



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

**12/2004**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2004**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil cuatro se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D <sup>a</sup> Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 26 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2004.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

***RÉGIMEN INTERIOR***

2. CAMBIO ADJUDICATARIO, POR CESIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
3. 2ª MODIFICACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
4. DENUNCIA CONTRATO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

5. SOLICITUD DE GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL
6. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA, RELATIVO A INTERPOSICIÓN RECURSO DE CASACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6/03.
7. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA, RELATIVO A RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 492/04.
8. DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVOS A DESPIDO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER "CASERON HAYGON"

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

9. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DESESTIMATORIO DE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD.
10. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL AYUNTAMIENTO.
11. EXPEDIENTE Nº 3/2004 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EJERCICIO 2002 Y 2003 DEL AYUNTAMIENTO.

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

12. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2003

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

13. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 21ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL. PAU 6 "LOS PETITS" (AMPLIACIÓN ZONA INDUSTRIAL DE CANASTELL)
14. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

15. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
- DICTADOS DESDE EL 25 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DE 2004.
16. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
17. DAR CUENTA CONVENIOS SUSCRITOS
18. DESPACHO EXTRAORDINARIO
19. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 26 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2004.**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones de 26 de mayo y 30 de junio de 2004, el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 26 de mayo de 2004, con las siguientes rectificaciones:

En el punto 14. **DESPACHO EXTRAORDINARIO**, apartado **14.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MUESTRA DE APOYO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE RETIRAR NUESTRAS TROPAS DE IRAK.**

**Sustituir la intervención**, en el trámite de urgencia, de D.José Juan Zaplana López, que dice:

*"El Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López, anuncia el voto en contra de su grupo, motivado en que encuentran la moción como propaganda política y no como una propuesta en beneficio para los ciudadanos."*

**Por la siguiente:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

El Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López dice que quiere motivar un poco porqué van a votar en contra de la urgencia de esta moción, porque vemos más una forma de propaganda política que una propuesta que, como Ayuntamiento, podamos concretar con un beneficio para nuestros ciudadanos.

A continuación se recoge literalmente la intervención del Sr.Zaplana:

“Ustedes a través de sus dirigentes nacionales que tanto predicán, del diálogo, del nuevo talante del diálogo y de consenso, ya han decidido y llevado a cabo unilateralmente, sin ninguna forma de diálogo previo, el regreso de las tropas profesionales militares de Irak. Incido en lo de profesionales porque en otras ocasiones, y bajo su propio mandato, fueron a la guerra militares no profesionales que pusieron en peligro sus vidas al servicio de nuestro país y siendo la mayoría de ellos milicianos, porque en algún momento en este país hubo mili y los que fueron, fueron voluntarios. Ahora van soldados profesionales que cumplen órdenes y van y vienen cuando se lo indican.

Lo han hecho ustedes, sin ningún tipo de reunión previa de los partidos con representación parlamentaria, e incluso sin esperar a alguna resolución de NN.UU que avalara su iniciativa y, es más, sin el apoyo de ningún país europeo en tal medida. Algo que también habían criticado en etapas anteriores. Confiamos que ese talante del que ustedes tanto se jactan, algún día sea realidad, aunque si quieren que seamos sinceros, ese es un tema en el que no ponemos ni un gramo de esperanza, aunque de todos modos nosotros felicitamos a la fuerzas armadas su profesionalidad y su gran labor en Irak o de su humanidad a la hora de realizar el trabajo encomendado y nos alegramos de que los soldados que cumplen órdenes estén hoy aquí.”

**En el apartado 14.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE NUEVA ETAPA DE CAMBIO EN EUROPA (AMPLIACIÓN Y CONSTITUCIÓN EUROPEA)**

**Sustituir la intervención** de D.José Juan Zaplana López en el trámite de urgencia, que dice:

*“El Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López, anuncia el voto en contra de su grupo, porque lo considera competencia de otros organismos y no del municipal. ”*

**Por la siguiente:**

D.José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice:

“En este caso tampoco vamos a apoyar la urgencia, ya que estimamos que es competencia de otros organismos y no del municipal el trabajar por marcar las directrices que, si esa futura Constitución Europea ve la luz, deban de ser esenciales en su desarrollo. Ante su inquietud por estos temas vemos más conveniente que ustedes trasladen a su representantes las ideas que tengan, que las trabajen y desarrollen en los órganos habilitados para tales iniciativas y, de paso, les pregunta porqué el tratado de Niza marca que se fija Madrid como lugar de firma de esa Constitución y ahora se valora en Roma, quizás hemos perdido el tren de Europa”.

**14. 4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**

**Sustituir la intervención** de D.José Juan Zaplana López en el trámite de urgencia, que dice:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

*“El Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López, anuncia que su grupo votará en contra de la urgencia, porque no observan que esta moción recoja un ánimo de mejora, únicamente de revancha en sus iniciativas”.*

**Por la siguiente:**

El Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López, motivando el voto en contra a la urgencia dice:

“Nosotros no vamos a dar nuestro voto a la urgencia, porque no observamos que esta moción recoja un ánimo de mejora, sino únicamente una revancha en sus iniciativas. La precipitación con la que sus compañeros del nuevo gobierno están intentando desarrollar sus iniciativas hace que sea imposible ese diálogo y ese consenso del que tanto se enorgullecen ustedes y que, en realidad, es inexistente. Han intentado paralizar una Ley en periodo de implantación sin contar con nadie, ni siquiera con sus propios senadores que el día de la votación en el Senado no estuvieron en sus bancos para apoyar la iniciativa o, es que no estaban de acuerdo con esa paralización.

Ustedes paralizan, derogan, modifican, suprimen, sin ningún tipo de alternativa. Lo hacen por decreto, algo que también critican. La LOCE pasó los trámites democráticos y parlamentarios de nuestro sistema de derecho y se pretende, por un Real Decreto del gobierno, que se vulnere la voluntad popular expresada en Las Cortes Generales. Esto para algunos que son tan demócratas es saltarse los principios mínimos de un estado de derecho y sus principios básicos de nuestra democracia.

Para no estar en todo tan negativo, decir que nos produce una gran satisfacción el que usted cambie su habitual frase de las mociones anteriores de “exigimos al gobierno” por esa nueva de “animamos al gobierno”. Es el único aspecto donde encontramos un cambio de talante. Ustedes han prohibido, con la urgencia y la precipitación, la posibilidad de participación y diálogo en todos estos temas, pero seguro que habrá muchos más porque su talante, lejos de buscar el consenso, quiere obtener el máximo beneficio personal y político con la mayor celeridad posible y sólo les quiero hacer una pregunta ¿para cuándo se rebaja del IVA los libros y los CDS

**14. 5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE SOLICITAR AL GOBIERNO PARALIZAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA Y NO DEROGAR LA LEY DEL PHN.**

Intervenciones en la moción

....

**Sustituir la intervención** de D.José Antonio Guijarro Sabater, que dice:

*“El Sr.Guijarro, recuerda al Sr.Zaplana que cuando se aprobó la moción sobre el PHN a que ha hecho referencia, se presentaron tres y, entre todas, se llegó a un acuerdo, es por lo que el Sr.Selva ha pedido que quede sobre la Mesa, así intentar de nuevo un consenso”*

**Por la siguiente:**

“Interviene el Sr.Guijarro diciendo que la moción que ha leído el Sr.Zaplana y que, efectivamente consensuamos, pero no hay que olvidar cómo sucedió, explicando que, de entre las tres mociones presentadas en el pleno sobre el PHN, fue la consensuada por los grupos municipales PP y PSOE en la Diputación la que se aprobó, pero lo ha obviado, por eso el Portavoz, Sr.Selva, ha planteado dejar la presentada hoy sobre la Mesa, así intentar de nuevo un consenso.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

SEGUNDO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 30 de junio de 2004 con las siguientes rectificaciones:

Planteado por D<sup>a</sup>. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, del Grupo Municipal PSOE, se introducen:

En el Punto 13: **RUEGOS Y PREGUNTAS**, apartado **C) PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO**

En el guión Tercero, segundo párrafo: Donde dice: “Ahora, dice, le gustaría plantar ...” debe decir: “Ahora, dice, le gustaría plantear ...”

Dos párrafos más adelante novena línea donde dice: “...durante todo el razado” debe decir: “...durante todo el trazado...”

Dos párrafos más adelante tercera línea donde dice: “...frente a las grandas ...” debe decir: “... frente a las grandes ...”

Planteadas por D. José Antonio Guijarro Sabater, se introducen:

En el Punto 13: **RUEGOS Y PREGUNTAS**, apartado **C) PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO**

El cuarto párrafo, al final del Acta, donde dice: “D. José Antonio Guijarro Sabater, pregunta sobre el tema de la autovía de circunvalación; que la circunvalación en este tramo, tanto lo que es la parte nueva desde San Vicente hacia Busot, que ya sabemos y conoce es gratuita en ese tramo para los vecinos que la usen, lo que no llega a entender es porqué de San Vicente hacia Elche a todo lo que es el tramo a derecha y a izquierda siempre que no se use en la totalidad no puede ser totalmente gratuita, si se podría solicitar o si estamos en tiempo de solicitar que la ¡gratuidad fuera en la totalidad de de la zona todo lo que fuera el acceso Busot hasta la confluencia con Elche, máxime porque le preocupa la actitud que la asociación y lo quiere puntualizar, el Presidente de la Asociación de afectados matizó en la reunión que preferían que fuera de pago su totalmente, porque de esa manera, evidentemente, se evitarían el que pasaran muchos coches por allí y perjudicar menos a los mas colindantes”.

**Debe decir:** “D. José Antonio Guijarro Sabater, pregunta sobre el tema de la autovía de circunvalación; que la circunvalación en este tramo, tanto lo que es la parte nueva desde San Vicente hacia Busot, que ya sabemos y conoce que será gratuita en ese tramo para los vecinos que la usen, lo que no llega a entender es porqué de San Vicente hacia Elche a todo lo que es el tramo a derecha y a izquierda siempre que no se use en la totalidad no puede ser totalmente gratuita, si se podría solicitar o si estamos en tiempo de solicitar que la gratuidad fuera en la totalidad de la zona todo lo que fuera el acceso Busot hasta la confluencia con Elche, máxime porque le preocupa la actitud de la asociación de afectados e interesados y lo quiere puntualizar, el Presidente de dicha Asociación matizó en la reunión que preferían que fuera de pago en su totalidad, porque de esa manera, evidentemente, se evitarían el que pasaran muchos coches por allí y perjudicar menos a los colindantes y beneficiar a la totalidad de los vecinos”



### A) PARTE RESOLUTIVA

#### *RÉGIMEN INTERIOR*

### **2. CAMBIO ADJUDICATARIO, POR CESIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 20 de julio, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno acordó adjudicar en sesión del 28/03/2001 el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (Exp. CServ.13/00) a la empresa INGENIERÍA URBANA, S.A. hoy CESPAN INGENIERÍA URBANA, S.A. (CIF A-61655437). El contrato se encuentra actualmente en su 2ª y última prórroga anual del 10/05/2004 al 09/05/2005, aprobada mediante acuerdo de fecha 28/04/2004.

QUE mediante escrito registrado de entrada en fecha 01/06/2004 (R.G.E. N°6949) se solicita por la adjudicataria autorización para la cesión de la titularidad del contrato referido a favor de la mercantil EUROLIMP, S.A. (CIF A-28672038). La citada mercantil presenta mediante escrito de fecha 21/06/2004 (R.G.E. N° 8078) la documentación requerida relativa a su personalidad, capacidad y solvencia.

QUE con fecha 05/07/2004 se emite por el Técnico de Administración General de Contratación informe jurídico, indicando la concurrencia de los requisitos establecidos para la cesión en el artículo 114 TRLCAP, cesión que deberá ser autorizada expresa y previamente por el órgano de contratación y formalizarse en escritura pública.

QUE con fecha 08/07/2004, el Concejal de Servicios, Mantenimiento, Limpieza y Parque Móvil manifiesta que no existen inconvenientes a la mencionada cesión.

Por todo ello, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 19 votos a favor (11 PP, 7 PSOE, 1 BLOC) y 2 abstenciones (ENTESA)

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la cesión del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES” a favor de la mercantil EUROLIMP, S.A. con C.I.F. A-28672038, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente. Se deberá formalizar la cesión en escritura pública, momento a partir del cual surtirá efectos.

**SEGUNDO:** Notificar a cedente y cesionario, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio, a la Concejalía interesada y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

#### Intervenciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

*D<sup>a</sup>. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, del Grupo Municipal PSOE, dice que en Comisión Informativa solicitaron la relación de trabajadores de la actual empresa del servicio y que no se les ha facilitado y ello, a fin de controlar que se garantice la estabilidad en los puestos de trabajo de la actual plantilla.*

*Por su parte, D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, dice que también quiere ese documento.*

*La Alcaldesa dice que se les remitirá.*

*D. Victoriano López López, en su condición de Concejal Delegado de Mantenimiento, recuerda que, tal y como dijo en la Comisión Informativa, el Técnico estaba avisado para que les diera la información cuando se le solicitara.*

### **3. 2ª MODIFICACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 20 de julio, en la que **EXPONE:**

En sesión de fecha 3 de julio de 2003, se aprobó la relación de cargos electivos con dedicación exclusiva o parcial, que fue objeto de modificación parcial por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2004, para adaptarlas a las nuevas delegaciones a Concejales conferidas por Decreto de la Alcaldía de 7 de abril, y número 609.

En la citada Resolución se confería Delegación de carácter Genérico correspondiente al Área de Urbanismo y Medio Ambiente al Concejal D. RAFAEL JUAN LILLO TORMO. A pesar de ello, en la relación de cargos se mantuvo la dedicación a tiempo parcial de dicha Concejalía por cuanto no era posible en ese momento que su titular asumiera la dedicación exclusiva.

Habiendo variado las circunstancias y entendiendo que la adecuada gestión y dirección de los asuntos del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, aconsejan una mayor dedicación, se plantea ampliar la actualmente vigente.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y demás disposiciones que lo desarrollan que regula la aprobación de la relación referida siendo, por tanto, de aplicación a su modificación.

Estando en trámite la modificación de créditos correspondiente para dar cobertura presupuestaria al incremento de gastos que supone el presente acuerdo.

Por lo expuesto el Pleno Municipal por mayoría, con 11 votos a favor (PP), 8 abstenciones (PSOE y BLOC) y 2 votos en contra (ENTESA)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

**PRIMERO:** Modificar la relación de cargos electivos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en cuanto a la que a continuación se detalla, que pasa de parcial a exclusiva, con las retribuciones que les corresponden a importes de 2004:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCION ANUAL BRUTA (€)
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	EXCLUSIVA	38.760,12

La presente modificación tendrá efectos desde 1 de agosto de 2004, supeditada a la entrada en vigor de la modificación de créditos referida.

**SEGUNDO:** El acuerdo plenario de aprobación de la relación de cargos con dedicación, de 3 de julio de 2003, con las modificaciones introducidas por acuerdo de 28 de abril de 2004, mantendrá su vigencia en los demás extremos.

**TERCERO:** Comunicar a los interesados, con expresa advertencia de la necesidad de su aceptación del régimen de dedicación correspondiente al cargo que ocupan, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria, conforme al artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**CUARTO:** Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en estos regímenes.

#### **4. DENUNCIA CONTRATO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 20 de julio, en la que **EXPONE:**

**QUE** con fecha 17 de junio de 1959 se suscribió entre la entidad “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta” y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig Contrato para la regulación de la distribución y abastecimiento de aguas a la población de San Vicente del Raspeig, formalizado mediante acta de protocolización autorizada por el Notario D. Lamberto García Atance de fecha 20 de octubre de 1959.

**QUE** la decimocuarta de las estipulaciones del citado contrato establece su duración en quince años, prorrogables por idénticos periodos a voluntad de ambas partes, por lo que actualmente rige prórroga del mismo en los indicados términos, que vence en el año 2004.

**QUE** dado el tiempo transcurrido desde que se suscribió el citado contrato, se considera conveniente adaptar las estipulaciones referentes al abastecimiento de agua potable tanto a la legislación vigente como a las actuales circunstancias del municipio,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

mediante la concesión del servicio público que recaiga tras su correspondiente licitación.

**QUE** por lo tanto, procede llevar a cabo la denuncia del citado contrato, para que no surta efectos la siguiente prórroga, e iniciar la licitación de la nueva concesión mediante la elaboración de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y jurídico-administrativas. Sin perjuicio de la adopción de prórroga forzosa por el tiempo necesario hasta que se licite y resuelva el nuevo contrato, entrando en servicio el nuevo adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, en el ejercicio de sus competencias, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dar por denunciado el Contrato para la regulación de la distribución y abastecimiento de aguas a la población de San Vicente del Raspeig suscrito entre la entidad “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta” y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para que no surta efecto la siguiente prórroga del mismo.

**SEGUNDO.-** Ordenar la elaboración por las correspondientes dependencias municipales de los pliegos de prescripciones precisos para el inicio de la licitación de la nueva concesión del servicio.

**TERCERO.-** Adoptar prórroga forzosa del contrato denunciado por el tiempo necesario para la elaboración, licitación y adjudicación de la nueva concesión.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta” y comunicar a los servicios técnicos municipales y al departamento de contratación.

Intervenciones

*D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anuncia el voto a favor de su Grupo, que justifica en la necesidad de revisar el actual contrato que, como dice la propuesta, data de 1959; ello porque son necesarias nuevas infraestructuras y una nueva regulación. Termina su intervención solicitando se les traslade el contenido del nuevo contrato, por cuanto es previsible que su duración exceda de un mandato y deben tener la posibilidad de participar en su confección.*

**5. SOLICITUD DE GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 20 de julio, en la que, **EXPONE:**

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres (según redacción dada por la Ley 53/2002, de 30



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y del Orden Social, una vez aprobado en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local la reserva de frecuencia para la difusión de un canal múltiple de Televisión local en una determinada demarcación, los Municipios incluidos dentro de la misma, podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a esta demarcación.

Dicho Plan se aprobó por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo (BOE 8 de abril de 2004) e incluye el Canal múltiple con Denominación “Alicante” y referencia TLO2A, en cuyo ámbito se relaciona el Municipio de San Vicente del Raspeig, junto con los de Alicante, El Campello, Sant Joan d’Alacant, Mutxamel y Xixona, disponiéndose de un plazo de tres meses desde su publicación para adoptar las decisiones pertinentes por los Ayuntamientos (Disposición Transitoria Segunda, apartado 3 de la Ley 41/1995).

Cada canal múltiple tendrá capacidad para la difusión de, al menos, cuatro programas de televisión digital, incluidos los datos asociados a cada programa, pudiendo ser mayor en función de diversos parámetros técnicos que no se imponen por el Plan técnico nacional de la televisión digital.

El pasado 8 de julio de 2004, se dirigió escrito a la Secretaría Autonómica de Comunicación, en que comunicaba la decisión de gestionar un programa de televisión local digital, dentro del canal múltiple antes referido, al amparo de la Resolución de 5 de julio de 2004, de la Conselleria de Presidencia, en cuyo dispositivo Segundo, párrafo segundo, permite la presentación de escritos de la Alcaldía siempre que el Pleno ratifique la decisión del Alcalde y la certificación del acuerdo plenario se presente antes del 31 de julio.

Y en la misma Resolución, dispositivo Tercero se añade que en los acuerdos referidos no es necesario concretar el modo específico de gestión directa del correspondiente programa de televisión.

Por otro lado, ha de tenerse en consideración que las Comunidades Autónomas dispondrán de cinco meses (hasta el 8 de diciembre) para la convocatoria de los concursos y adjudicación de las concesiones.

En base a lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Gestionar directamente el programa de televisión digital local incluido en el Canal de denominación “Alicante” y referencia TLO2A, incluido en el Plan técnico nacional aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, ratificando expresamente el escrito de Alcaldía de 8 de julio último. El modo concreto de gestión se determinará más adelante, debiendo someterse a aprobación plenaria nuevamente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Autonómica de Comunicación.

Intervenciones

*D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anuncia el voto a favor de su Grupo, justificándolo en la necesidad de disponer de este medio para difundir los acontecimientos relevantes en el municipio; piden que la futura gestión de la televisión local este consensuada y que la programación sea plural y apolítica, ofreciendo su colaboración en esta materia.*

**6. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA, RELATIVO A INTERPOSICIÓN RECURSO DE CASACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6/03.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1378, de 15 de julio de 2004, que transcrito literalmente dice:

“Recibida Sentencia 504 de 11 de junio de 2004, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana cuyo fallo, al desestimar la apelación municipal, confirma la sentencia recurrida y consiguientemente queda anulado el acuerdo plenario por el que se aprobó definitivamente la imposición de las contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de la C/ Serreta de Ramos y la ordenanza fiscal reguladora de las mismas;

Visto el informe del letrado municipal, considerando que el citado fallo es perjudicial para los intereses del municipio y dada la premiosidad de fechas, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985 reguladora la las Bases del Régimen Local, por este mi Decreto,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Recurrir en casación la Sentencia 504 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 11 de junio de 2004, encomendando la defensa y representación del Ayuntamiento al mismo letrado municipal y, en su caso, la representación al procurador de Madrid que éste designe de entre los que cuenten con poderes otorgados por el Ayuntamiento

**SEGUNDO:** El presente decreto se someterá a ratificación del Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Visto el dictamen favorable emitido por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 20 de julio, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor (11 PP, 7 PSOE, 1 BLOC) y 2 abstenciones (ENTESA)

ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus extremos el decreto de la Alcaldía anteriormente transcrito.

**7. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA, RELATIVO A RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 492/04.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1353, de 12 de julio de 2004, que literalmente dice:

“D<sup>a</sup>. Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en relación con el expediente de referencia, en el día de la fecha dicta el siguiente Decreto:

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda, ha requerido a este Ayuntamiento la remisión, en el plazo de 20 días, del expediente administrativo de la Unidad de Actuación nº 26, en virtud del Recurso Contencioso Administrativo nº 492/2004, interpuesto por TEPROIN LEVANTE SL, TRASELIM SL Y JOSEFA, ANTOLÍN E HIJOS SL., contra desestimación presunta de las reposiciones interpuestas contra acuerdo de 8-09-03 del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sobre desestimación iniciativa de programación de la UA 26.

Así mismo se requiere al Ayuntamiento para que notifique a los que pudieran resultar afectados por la interposición del Recurso, la resolución de remisión al Juzgado, y los emplace para que puedan personarse en autos en el plazo de 9 días, si a su derecho conviniere. En esta situación se encuentran sin duda el resto de propietarios del Sector.

Considerando que, según el art. 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), la reclamación del expediente supone el emplazamiento del Ayuntamiento para comparecer en juicio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en orden a la representación y defensa de los Entes Locales, así como el acuerdo del Pleno Municipal de 16 de febrero de 1999.

Visto el artículo 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la urgencia de la actuación dada la brevedad del plazo procesal, y demás normas de general y pertinente aplicación, por este mi Decreto **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Remitir el expediente administrativo de la Unidad de Actuación nº 26, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, para el Recurso nº 492/2004, interpuesto por TEPROIN LEVANTE SL, TRASELIM SL Y JOSEFA, ANTOLÍN E HIJOS SL.

**SEGUNDO:** Previamente, emplazar a la totalidad de interesados que constan en el expediente administrativo para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE días, si a su derecho conviniere, en calidad de demandados.

**TERCERO:** Designar para la defensa y representación judicial de la Corporación en este pleito a D. Armando Etayo Alcalde, para que se persone en el recurso como Letrado del Servicio Jurídico Municipal, y como representante procesal del Ayuntamiento a la Procuradora D<sup>a</sup>. Celia Sin Sánchez.

**CUARTO.** Notificar, en debido forma, esta resolución a los interesados.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para su ratificación.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Visto el dictamen favorable emitido, por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 20 de julio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus extremos el decreto de la Alcaldía anteriormente transcrito.

**8. DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVOS A DESPIDO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER "CASERON HAYGON"**

**8.1.** – Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 18 de junio de 2004, que transcrito literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta conjunta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, en la que **EXPONEN:**

**PRIMERO:** Que según informe que nos ha pasado la Escuela –Taller “ Caserón Haygón II” , el alumno de la especialidad de albañilería, Itamar Ruiz Ruiz, con D.N.I. 48.575.747-R lleva desde el día 4 de junio sin asistir a esta ET, se le ha telefoneado en repetidas ocasiones sin obtener desde la fecha mencionada justificación, ni aviso de que no fuera a venir.

El alumno de la especialidad de ebanistería, Javier Mendoza Fontcuberta, con D.N.I. 48.539.272-A, ha faltado sin justificar los días 28 y 31 de mayo, 10, 11 y 14 de junio.

**SEGUNDO:** Que ambos se encuentran en periodo de prueba, tal y como fijan las cláusulas de sus respectivos contratos.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar el despido de ambos alumnos por abandono del puesto de trabajo y no superar por tanto el periodo de prueba fijado en sus contratos.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y al negociado de Intervención.”

El Pleno Municipal queda enterado

**8.2.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 9 de julio de 2004, que transcrito literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta conjunta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico y del Concejal Delegado de Gestión de Recursos Humanos, en la que **EXPONEN:**

**PRIMERO:** Que según informe que nos ha pasado la Escuela –Taller “ Caserón Haygón II” , el alumno de la especialidad de albañilería, Miguel Angel Cuesta Martínez, con D.N.I. 74.241.79-K lleva desde el día 29 de junio sin asistir a esta ET, y sin haber telefoneado y/o justificado dichas faltas.

**SEGUNDO:** Que según la legislación vigente en relación a los proyectos de ET/CO/TE y a la legislación laboral ha rebasado el máximo de faltas sin justificar permitidas.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad,

ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar el despido de Miguel Ángel Cuesta Martínez por abandono del puesto de trabajo.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado y al negociado de Intervención.”



El Pleno Municipal queda enterado.

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

**9. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DESESTIMATORIO DE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Económico Financiera, con fecha 20 de Julio, en la que **EXPONE:**

Que por D. Luís Orts Fuster, en representación de UTE SACOVA, se ha presentado en el registro General de este Ayuntamiento (R.E. 7750, de 15 de junio de 2004) recurso de reposición contra acuerdo plenario de 28 de abril de 2004 en el que no se accedía a la aplicación de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por la construcción de Residencia de la Tercera Edad en este Municipio, en el que tras realizar una serie de alegaciones intentando justificar el especial interés o utilidad municipal de la obra por las circunstancias sociales y de fomento del empleo que estima concurren en el caso, concreta su petición solicitando que se modifique la ordenanza municipal del ICIO al objeto de reconocer lo alegado y conceder la bonificación del 95% contemplada en la Ley de Haciendas Locales o en caso contrario concederla sobre el 33% de las plazas concertadas con organismos públicos.

Que según el informe técnico emitido al efecto, el artículo 4.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, recogiendo la posibilidad contemplada en el artículo 103.2 a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto, declaración que ha de ser solicitada por el sujeto pasivo, y acordada por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Que la solicitud del Sr. Orts se concreta en la petición de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO lo que es competencia de la Corporación, habiéndose realizado la última modificación provisional de la misma por acuerdo del pleno de 29 de octubre, publicándose en el BOP el 13 de noviembre y transcurrido el plazo legal para presentar reclamaciones sin que hubiera ninguna, se publicó el acuerdo definitivo en el BOP del 31 de diciembre, todo ello del año 2003, cumpliéndose así los requisitos establecidos por Ley al efecto.

Que si la pretensión del reclamante es interponer recurso de reposición contra lo regulado al respecto en la Ordenanza fiscal no sería este el cauce adecuado puesto que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 19 establece que contra las ordenanzas fiscales de la entidades locales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Que por todo lo expuesto esta Concejalía estima que no concurren circunstancias que justifiquen la modificación de la ordenanza solicitada,

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Orts en representación de UTE SACOVA, contra acuerdo plenario de 28 de abril de 2004 en el que no se accedía a la aplicación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por la construcción de Residencia de la Tercera Edad en este municipio, por considerar que no se aportan datos suficientes para modificar el mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a UTE SACOVA.

**10. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 20 de julio, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta entre los que se destacan, entre otros: suplementos de créditos para atender a las necesidades hasta fin de año en gastos de personal y corrientes; adquisición de terrenos; urbanización, ampliación del cementerio municipal; urbanización del entorno de la biblioteca municipal y modificación del proyecto de construcción de la misma; obras de mejora de la red viaria, adquisición mobiliario, instalaciones en el edificio de la Casa de la Festa, etc.,.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor (PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 ENTESA) y 1 abstención (BLOC)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

**Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Cap.I	Gastos de personal .....	446.551,78
Cap.II	Gastos en bienes corrientes y de servicios ....	126.000,00
Cap.VI	Inversiones reales.....	2.291.407,90
	<b>TOTAL.....</b>	<b>2.863.959,68</b>

**SEGUNDO:** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	1.838.231,87
Remanente de Tesorería Afectado.....	9.018,19
Mayores Previsiones de Ingresos.....	1.016.709,62
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.863.959,68</b>

**TERCERO:** Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**QUINTO:** Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

**11. EXPEDIENTE Nº 3/2004 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EJERCICIO 2002 Y 2003 DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 20 de julio, en la que **EXPONE:**

Que por la Intervención Municipal, se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3 - 2004 que contiene la relación de los mismos, originados en los ejercicios 2002 y 2.003, y que no han podido ser atendidos, por no existir dotación presupuestaria en dicho ejercicio, por haber llegado la factura con fecha 30.12.2003, o durante el presente ejercicio.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.



Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA y 1 BLOC)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3 - 2004** por importe de **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.152,57 €)**.

**SEGUNDO:** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.004, según la relación que se adjunta.

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*  
**12. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2003**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa socio Cultural y de Bienestar Social, con fecha 20 de julio, en la que **EXPONE:**

Que la Asamblea General del OAL Patronato Municipal de Deportes, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 12 j) de los Estatutos, en sesión celebrada el 17 de junio de 2004, acordó dar la conformidad a la Memoria de Actividades Deportivas del ejercicio 2003 presentada por esta Vicepresidencia, dando cuenta posteriormente a la Comisión Ejecutiva en sesión de 1 de julio de 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor (11 PP, 2 ENTESA y 1 BLOC) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

Aprobar la memoria de actividades deportivas del OAL Patronato Municipal de Deportes, referida a la anualidad 2003.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*  
**13. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 21ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL PAU 6 "LOS PETITS" (AMPLIACIÓN ZONA INDUSTRIAL DE CANASTELL)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, con fecha 20 de julio, en la que **EXPONE:**

El Arquitecto Municipal ha redactado la Propuesta Técnica de la 21ª modificación puntual del Plan General, relativa al PAU/6 Los Petits, destacando los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

siguientes antecedentes:

La demanda de suelo calificado para la instalación de actividades industriales ha motivado la intervención municipal, iniciada ya antes con el desarrollo del sector I/3 Canastell Norte, lo que conduce la presente iniciativa.

En tal sentido, por la Concejalía de Urbanismo se solicitó 05.12.01 de ésta OTM la elaboración de un estudio preliminar.

Con fecha 20.12.01 se formuló el informe preliminar solicitado, en el que se apuntó la conveniencia de desarrollar los terrenos situados al NE del sector I/3 Canastell Norte, es decir los que constituyen el ámbito del PA/6 Los Petits, si bien con arreglo a los nuevos criterios de delimitación de este sector derivados de los trabajos de la Revisión del Plan General.

Estos criterios consisten en:

- a) Regularizar los límites del sector para que sean sensiblemente rectangulares, a fin de que se adapten mejor que los previstos en el vigente Plan General, a:
  - La geometría de las parcelas tipo para actividades industriales, que se prefieren por obvias razones, rectangulares.
  - La geometría de la traza viaria que, inducidas por el vecino sector I/3 y por las vías de acceso y límite con este último –estructurales según la Homologación del sector I/3- será hipodámica, es decir, compuesta de dos haces perpendiculares entre sí de vías paralelas entre ellas en cada haz, configurando manzanas o semimanzanas rectangulares.
- b) No incluir en el sector a la pequeña formación de viviendas adosadas a La Bonanova, que por su emplazamiento, resultan muy periféricas, con lo que sin forzar la ordenación, pueden verse excluidas sin merma de la funcionalidad de esta, con la consiguiente economía. Será tarea de la Revisión la integración de este pequeño conjunto en el desarrollo urbano.

Mediante la 9ª modificación del PGM se calificaron unos terrenos, adosados al actual cementerio municipal, para ampliación de este, cuya capacidad está próxima a agotarse.

Aunque esta modificación fue recurrida por uno de los propietarios de los terrenos afectados, es el caso que la sentencia consolida la pretensión municipal de calificar estos terrenos para ampliación del cementerio municipal, pero manteniendo la clasificación de urbanos, clasificación que es la que tenían estos terrenos, si bien estaban incluidos en una Unidad de Actuación (UA 29), para su urbanización.

El vigente Plan General especifica como condiciones básicas para el desarrollo de este PAU las contenidas en la ficha que se adjunta, de la que destacamos:

- a) Exigencia del desarrollo previo o simultáneo del sector I/3.
- b) Previsión de un Parque o Zona Verde de tamaño no menor del 20% de la superficie del sector, a emplazar en el límite con la urbanización La Bonanova.
- c) Limitación al 50% de la superficie del sector de los enclaves edificables a prever en la ordenación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

- d) Red viaria básica formada por la prolongación del Acceso del I/3 y una vía transversal a esta.

El sector I/3, como ha quedado reflejado en el cuadro inserto en el apartado 1.3 anterior, ya está desarrollado, habiéndose recibido las obras de urbanización 20.05.03.

La propuesta, como idea global se propone la redelimitación del sector PAU/6 Los Petits, calificando los terrenos que antes lo integraban y que ahora resultan excluidos, como suelo no urbanizable común (Libre rústico, y la determinación de sus características urbanísticas de ordenación, gestión y conexión.

#### ALCANCE

Esta modificación, al determinar la ordenación estructural del sector a que se refiere, tiene el alcance de Homologación del sector, por lo que no se precisa ésta para la tramitación del Plan Parcial que determine la ordenación pormenorizada.

#### REDELIMITACIÓN DEL PAU 6

La nueva delimitación propuesta es:

S: eje de la vía considerada como integrante de la Red primaria o Estructural en la Homologación del sector I/3 Canastel Norte, que constituye la delimitación entre el sector I/3 Canastel Norte y este.

W: prolongación del eje del viario de penetración al sector I/3 Canastel Norte, que también figura como integrante de la Red primaria o Estructural en la citada Homologación.

N: línea paralela al límite SW anterior, y en su último tramo, junto a la urbanización La Bonanova, una línea irregular ajustada al límite de una zona verde de carácter estructural que se prevé en esta propuesta. por el vértice W de la Urbanización La Bonanova.

E: Línea quebrada irregular formada por tres tramos:

Camino que desde La Bonanova desciende hasta el vial i) anterior. Linde de parcela edificada, recayente a este camino.

Límite W de la urbanización La Bonanova.

La superficie de este sector, así delimitado, es de 32,65 Ha. Es decir ligeramente superior a la expresada en el Plan General para éste sector con la delimitación expresada en él (32,32 Ha). Esta diferencia es tan pequeña ( $32,65 - 32,32 = 1,02\%$  s/32,32, porcentaje inferior al convencionalmente admitido como error de medición: 5%) que no se puede calificar como ampliación, sino mero reajuste de límites o redelimitación.

#### ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Los elementos integrantes de la ordenación estructural de este sector son:

Su límite, descrito más arriba, y expresado gráficamente en los planos.

Viales:

Los viales perimetrales, al SW y NW, con las características ya definidas en la Homologación del sector I/3 Canastel Norte.

Vial, que desde el vial del límite SW, conecta con el camino que se adentra en la Urbanización La Bonanova.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Dotaciones:

Zona Verde 1, entre el vial anterior y el límite con La Bonanova y con la agrupación de viviendas citada mas arriba.

Zona Verde 2, de forma irregular en su perímetro, para adaptarse al de la urbanización La Bonanova, en el extremo W de esta.

Zona de ordenación:

IN, según la sistematización del vigente Plan General. Puede variarse ligeramente la edificabilidad sobre parcela neta para ajusta la edificabilidad permitida en el sector a la resultante de la superficie de los enclaves edificables.

Área de Reparto y Aprovechamiento Tipo:

Área de Reparto:

Sector PAU/6	326.478 m2s
Ampliación Cementerio	<u>22.639 "</u>
Total	349.117 m2s (Corregido por informe de 01.07.04)

Aprovechamiento Tipo:

Edificabilidad sector PAU/6

50% s/326.478 x 1 m2 út/m2c: 163.239 m2 út

Aprovechamiento tipo:  $163.239/346.429 = 0,47$  m2út/m2s

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN, GESTIÓN Y CONEXIÓN**

Se especifican en una nueva ficha, inserta seguidamente, que sustituye a la contenida en el Plan General vigente, en todo igual a esta, excepto en la eliminación del apartado 6-Observaciones, por innecesario.

**TERRENOS QUE SE RECLASIFICAN Y RECALIFICAN A SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, CLASE LIBRE RÚSTICO.**

Resultan dos enclaves:

Uno, de 1,9 Has de superficie, junto a la urbanización La Bonanova, ocupado en su integridad por una agrupación de viviendas aisladas en parcela exclusiva, que se sirven de un camino que desde la carretera de Agost alcanza La Bonanova.

Otro, de 6,4 Ha, entre el límite W del sector y el Camino del Confiter.

En ambos casos se trata de terrenos que, según los trabajos de la Revisión del Plan, se prevé incorporar al desarrollo urbano, en un caso, el primero, como pequeña agrupación de viviendas aisladas subsidiaria de La Bonanova, en el otro, para integrarse con los vecinos hacia la Autovía de Alcoy en un nuevo sector de suelo urbanizable para usos industriales y análogos.

**JUSTIFICACIONES**

La propuesta:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

No supone aumento de edificabilidad prevista en el Plan General vigente ya que se mantiene el tamaño del sector y no se aumenta el porcentaje de suelo destinado a usos industriales (50% de la superficie del sector)

No desafecta suelo que tuviere destino público.

Se mantiene la superficie de la zona verde prevista en el Plan General vigente (20% de la superficie del sector) y en la localización ordenada por éste. Ahora se determina, que el Plan no lo hacía, su delimitación precisa.

No afecta a parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el docente o sanitario.

#### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Respecto a esta modificación puntual, en cuanto a la parte de suelo no urbanizable que se reclasifica como urbanizable, se ha redactado también un Estudio de Impacto Ambiental por EVREN S.A., cuya valoración (documento de síntesis) es que “Los impactos negativos detectados presentan una magnitud entre leve y moderada y cuando se aplican medidas correctoras se prevé que todos los impactos negativos sean leves. La actuación se justifica por el desarrollo industrial que ocasiona la actuación proporcionando un conjunto de bienes y servicios tendentes a satisfacer las necesidades de la sociedad”, concluyendo que “la vulnerabilidad del medio frente a la actuación prevista es baja y que la capacidad del medio para acoger el tipo de actividad del medio es elevada por lo que se considera adecuado para su clasificación como suelo urbanizable de uso industrial”.

El Pleno del Ayuntamiento de 28.01.04 adoptó el Acuerdo de someter a Información Pública esta Modificación Puntual del Plan General, referida al PAU/6 “Los Petits” (Industrial) redactada por el Arquitecto Municipal, y el Estudio de Impacto Ambiental redactado por EVREN S.A. anunciándolo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad para que durante el plazo de UN MES puedan formularse alegaciones, tanto a la modificación del Plan General como al Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 05.03.04 se publicó el anuncio en el Diario “Las Provincias” y con fecha 31.03.04 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Durante el plazo de exposición pública se han presentado, a la modificación puntual del Plan General, las siguientes alegaciones:

1. D. José María Edo Ruano y D<sup>a</sup>. María Consuelo Martí Bernabeu (RE nº 4.162 de 02/04/2004).
2. D. Antonio Córdoba Luna y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Ibáñez Valero (RE nº 4.296 de 06/04/2004)
3. D. Antonio Córdoba Luna, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos “Els Vents de Canastell” (RE nº 4.297 de 06/04/2004)
4. D. Antonio Cerezo García y D<sup>a</sup>. María Carmen Fortuna Aleo (RE nº 4.306 de 06/04/2004)
5. D. Vicente Lillo Beviá y D<sup>a</sup>. Ana María Olmeda Pérez (RE nº 4.340 de 06/04/2004)
6. D. Domingo Carricondo Galera y D<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Pérez (RE nº 4.610 de 13/04/2004)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

7. D. Alvaro Martínez Moya y D<sup>a</sup>. María Victoria Pastor Pastor (RE nº 4.776 de 15/04/2004)
8. D. Juan Parra Sánchez y D<sup>a</sup>. María Nieves Lagua López (RE nº 4.805 de 16/04/2004)
9. D. Armando Balboa García y D<sup>a</sup>. Mercedes Ballester Torrente (RE nº 5.116 de 27/04/2004)
10. D. Alfredo Buades Tomás (RE nº 5.144 de 27/04/2004)
11. D. José Vicente Pastor Pastor (RE nº 5.310 de 29/04/2004)
12. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Sirvent Fuentes, D. José Sirvent Beviá y D. Vicente Domenech García (RE nº 5.433 de 03/05/2004)
13. Asociación de vecinos Urbanización Bonanova (RE nº 5.588 de 05/05/2004)
14. D<sup>a</sup>. Gumersinda Pastor García (RE nº 5.609 de 05/05/2004; Subdelegación del Gobierno en Alicante el 03/05/2004)  
El Estudio de impacto ambiental, como tal, no ha recibido ninguna alegación.

Con fecha 04.06.04 el Arquitecto Municipal emite, respecto a las anteriores alegaciones, el siguiente informe:

1) ALEGACIONES

Los diferentes motivos expuestos en las alegaciones, por los que manifiesta oposición, total o parcial, contra ésta modificación del PGMO, son:

- 1 Innecesariedad y/o falta de justificación de la actuación.
- 2 Conveniencia de mantener las determinaciones del PGMO, sin modificarlas.
- 3 Conveniencia de emplazar la actuación en el nuevo sector previsto para uso industrial en el Avance de la Revisión del Plan General, junto a la Autovía de Alcoi.
- 4 Delimitación inconveniente:
  - 4.1 Inclusión de sólo parte de las parcelas.
  - 4.2 Inclusión de viviendas y actividades
  - 4.3 Discriminación, con respecto a la agrupación de viviendas excluidas.
- 5 Incorrección de la ordenación estructural propuesta:
  - a) Provocación del aumento del tráfico. Desacuerdo con el vial que une la rotonda prevista con la Ctra de Castalla.
  - b) Escasa distancia entre la urbanización y las naves que construyan en la nueva zona industrial.

2) ANÁLISIS

2.1 Innecesariedad y falta de justificación.

El ritmo de concesión de licencias de construcción de naves industriales de nueva planta en San Vicente ha sido en los últimos años de:

<u>Año</u>	<u>m2 parcela</u>	<u>m2 construidos</u>
------------	-------------------	-----------------------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

	99	43.747	18.247
	00	71.298	33.056
	01	32.627	13.267
	02	27.399	5.951
	03	<u>48.626</u>	<u>23.676</u>
totales		223.697	94.167
media		44.739 m2s/año	18.833 m2t/año

El suelo urbanizado y calificado para uso industrial en San Vicente se encuentra prácticamente colmatado, a excepción del nuevo sector I/3.

La superficie de solares de este es de 155.452 m2s, y en el:

	m2 parcelas	m2construidos
- licencias concedidas:	16.327	11.495
- licencias en trámite	<u>23.580</u>	<u>5.356</u>
	39.907	16.851

por lo que el suelo disponible en él es de:  $155.452 - 39.907 = 115.545$  m2s., cifra que, al ritmo de construcción especificado, se ocuparía en un plazo de aproximadamente  $115.545/44.739 = 2,6$  años, plazo muy inferior al de preparación y ejecución de una nueva actuación.

Está, pues, justificado y es necesario, acometer la urbanización y puesta en servicio de un nuevo sector industrial.

2.2 Conveniencia de mantenimiento de las determinaciones del vigente Plan General, sin modificarlas.

Los elementos básicos que se modifican son:

- Límites regularizados para que las parcelas resultantes sean rectangulares.
- Exclusión de una agrupación de viviendas adosadas a la urbanización Bonanova.

La conveniencia de la modificación del Plan General, que se concreta en la nueva delimitación del sector, se justifica en los apartados 1.5 y 2.3 de la Propuesta Técnica de modificación.

2.3 Conveniencia de emplazar la actuación en el nuevo sector previsto para uso industrial en el Avance de la Revisión del Plan General, junto a la Autovía de Alcoi.

El nuevo sector que se propone linda con el recientemente urbanizado I/3.

Estimo preferible el sector propuesto, sobre el que propone la alegación, por:

- mayor integración de la nueva actuación con las zonas consolidadas industriales de Canastel,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

- mayor cercanía con los desarrollos urbanos, y
- mejor aprovechamiento de las infraestructuras existentes, concretamente del viario de borde del sector I/3.

2.4 Delimitación inconveniente por:

2.4.1 Inclusión, en algunos casos, de sólo parte de parcelas:

Es lo normal, racional y legal: 20.2B LRAU: El “trazado (del límite del sector) nunca se determinará con el exclusivo propósito de ajustarlo ... a lindes de propiedad”.

2.4.2 Inclusión de viviendas y actividades:

En un entorno tan cuajado de edificaciones como es el medio rural sanvicentino es imposible realizar -en un emplazamiento con topografía adecuada a los usos que se quieren implantar: industriales- una actuación del tamaño de la que se propone que no afecte a un buen número de viviendas.

En este caso, para minimizar en lo posible este tipo de afección, se propone la modificación de la delimitación inicialmente prevista por el PGM0 para excluir a una agrupación de viviendas organizadas sobre un camino y adosadas a la urbanización Bonanova, lo que por su configuración (agrupación compacta, a lo largo de un camino), características (análogas a las de la urbanización Bonanova) y emplazamiento (adosada a esta urbanización, de la que ya el Plan prevé la separación de las actividades industriales mediante la interposición de zona verde), no supone merma apreciable de la funcionalidad del nuevo sector que se propone.

2.4.3 Discriminación con respecto a la agrupación de viviendas excluidas.

En las viviendas incluidas en el sector no concurren las circunstancias: - de configuración: morfología propia de una agrupación urbana, -aún sin urbanizar-, conectada directamente sin solución de continuidad con tejidos urbanos residenciales: Bonanova, y emplazamiento: adosada a dicha urbanización, por lo que queda periférica con respecto al nuevo sector- que concurren en la agrupación excluida.

2.5 Incorrección de la ordenación estructural propuesta, por:

- propiciar tráfico pesado en la urbanización La Bonanova, y
- escasa distancia entre la urbanización La Bonanova y las naves.

La conexión de la red viaria de este sector con la urbanización Bonanova no ha sido objeto de modificación propiamente dicha, ya que el vigente Plan ya prevé esta, a través de un pequeño camino, y esta conexión se mantiene en la propuesta, con la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

matización de que ahora, en el sector, se propone una pequeña rotonda para encauzar el tráfico en este punto. La ordenación estructural propuesta para el sector en cuanto a la red viaria resuelve su acceso de forma clara desde el sector industrial contiguo I/3, sin necesidad de utilizar la conexión desde la Bonanova, conexión que, por su estrechez y trazado, no puede asumir flujos de tráfico pesado.

No hay ningún vial previsto para la conexión de la Ctra de Castalla.

La mínima distancia que se producirá entre las naves y las cercas traseras de las parcelas de la urbanización Bonanova es del orden de 50 m, distancia que considero suficiente para separar ambos usos.

### 3) CONCLUSIÓN

Por todo lo que no considero necesario introducir en la propuesta técnica modificaciones de sus determinaciones derivadas de las alegaciones analizadas.

Con fecha 17.06.04 (RS 10851) el Ayuntamiento remitió a la Dirección General de Gestión del Medio Natural el Estudio de Impacto Ambiental, junto con el resultado de su exposición pública.

Con fecha 01.07.04 el Arquitecto Municipal remite informe corrigiendo la superficie de Ampliación del Cementerio por mejor medición que ya se ha hecho constar.

El TAG de Urbanismo ha emitido informe jurídico favorable a la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General, con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Arts. 38, 55 y 57 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- b) Arts. 152, 158 y ss. Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).  
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.
- c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.
- d) Respecto a la necesidad de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Declaración de Impacto Ambiental favorable (DIA), art. 172.2 del Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Planeamiento de la Comunidad Valenciana, en relación con el Anexo I.g del Reglamento para la ejecución de la Ley Valenciana 2/1989 de Impacto Ambiental (Decreto 162/90).

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias. En este caso es necesario además la Declaración de Impacto Ambiental favorable de la Conselleria competente en Medio Ambiente (actualmente la propia Conselleria de Territorio y Vivienda), a cuyo efecto debe exponerse al público en el mismo trámite que el procedimiento sustantivo, a efectos de alegaciones.
- C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública.
- D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 152.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL.”

Concluyendo que: “No se aprecia obstáculo legal de ningún tipo para que el Pleno del Ayuntamiento, si lo estima oportuno por mayoría absoluta, acuerde la aprobación provisional de la Vigésimo Primera Modificación Puntual del Plan General, redactada por el Arquitecto Municipal, condicionada a la Declaración de Impacto Ambiental”.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA y 1 BLOC)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

ACUERDA:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas y Aprobar Provisionalmente la Vigésimo Primera Modificación Puntual del Plan General, referida al PAU/6 “Los Petits” (Industrial) redactada por el Arquitecto Municipal, según se describe en la parte expositiva, condicionada a la Declaración de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO:** Notificar el anterior acuerdo a las personas que han formulado alegaciones y remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para el trámite de aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, haciéndose eco de la preocupación de algunos de los afectados, seguidamente hace la siguiente intervención:*

*“Estando de acuerdo que el tejido industrial de San Vicent del Raspeig tiene que crecer, estimo que no se debe de actuar nunca perjudicando y a espaldas de los vecinos ni contra su voluntad.*

*A pesar de los datos por Uds. facilitados, hay otros no que se han tenido en cuenta. No son medidas tangibles, ni metros cúbicos de cemento o ladrillo, son humanos y de convivencia, son cuestiones de reconocimiento a la historia reciente, agrícola y ganadera de nuestro pueblo, historia vecinal que estamos destruyendo.*

*Sus razones “obvias” de la geometría rectangular de las parcelas, me inducen a pensar que el globo terráqueo al final lo diseñaremos de la misma manera, y no entiendo que no puede servir una barrera o corredor verde en el perímetro del polígono, de forma irregular delimitando la separación y conexión del mismo con la zona urbana para que rectangularice las parcelas. Que con la aplicación de la AGENDA 21 se han comprometido a una gestión ambiental adecuada para todos, para las generaciones presentes y las futuras. Respetando el medio ambiente, que no es sólo arbolitos y plantitas sino que es todo lo que nos rodea, incluidos los habitantes de este pueblo sus costumbres y sus hogares.*

*Uds. Han reconocido excluidas del PAU un grupo de viviendas construidas recientemente (10 ó 20 años) en los lindes de la Urb. Bonanova por cuestiones puramente económicas, ya que después de ellas no hay terrenos para especular, y pasan a incluir en esta PAU una agrupación de viviendas, centenarias ellas, con alineación a lo largo de un camino, y que constituyen la vivienda habitual, por el simple hecho que tras ellas, hay unos preciados metros cuadrados sobre los que especular.*

*Con sus medidas señores, estamos perdiendo nuestros vínculos con los lugares donde hemos nacido, criado, hecho amistades y familia. A algunos no les importa nada todo ello, a los que allí viven les importa y mucho”.*

*D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, hace la siguiente intervención:*

*En el Pleno del 28 de enero de 2004 ya adoptamos una postura, entonces de abstención, en el punto de sometimiento a información pública de la 21ª. Modificación del Plan General y, entre otros argumentos, les manifestábamos que podíamos entender como necesario una ampliación del polígono Industrial Canastell porque, evidentemente, existía una demanda de suelo industrial que no se estaba cubriendo. Pero también matizábamos que el*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

*existente, que está sin cubrir, está en manos privadas y, por lo tanto, controlado y en clara especulación inmobiliaria.*

*También decíamos que con la nueva ampliación aquí propuesta no se iba a solucionar la problemática, al contrario de lo que defienden uds., puesto que estos nuevos terrenos también están en manos de particulares, y por ello no vamos a cambiar absolutamente nada, lo único que se va a hacer es poner más suelo industrial para la especulación inmobiliaria y no para incentivar la instalación de empresas. Y decíamos que se debería haber acometido un plan para facilitar a las empresas suelo subvencionado y/o a bajo precio, para con ello incentivar la implantación de empresas que aumenten la actividad industrial en el municipio y, por lo tanto, dotar de más posibilidades de empleo a los ciudadanos de San Vicente.*

*Ahora se trae para aprobar provisionalmente esta iniciativa que, en principio, va más allá de la que define el vigente Plan General, y se introduce en el avance del futuro plan, y hay que decir que el suelo sigue estando en manos privadas y, por ello, no nos parece que esto vaya a cambiar la oferta económica de suelo industrial.*

*Pues bien, el grupo socialista nuevamente quiere manifestar su contrariedad a esta aprobación de modificación del vigente plan general. Ya les advertimos que hasta que se realizase el nuevo plan general, nosotros no íbamos a aprobar ninguna otra modificación; entendemos que el plan es cosa de todos; que el plan es un todo en conjunto para los intereses municipales y como estamos de acuerdo en reiniciar los trabajos para su conclusión, ahí será donde definamos posturas consensuadas y no como en esta ocasión que han sido uds. quienes han definido cómo van a desarrollar este suelo.*

*Igualmente somos partidarios de haber acometido la compra de suelo municipal en unas partes importantes con anterioridad a cualquier aprobación de ningún plan de actuación y, de forma consensuada, haber definido cómo se iba a incentivar y regular la instalación de nuevas empresas, e incluso cómo incentivar a la creación de jóvenes empresarios.*

*Y la situación es que no se ha previsto nada de esto, ni se ha consensuado cómo se van a acometer estas propuestas, ni el desarrollo del PAU 6 en su conjunto y, además, se han desestimado la totalidad de alegaciones presentadas por asociaciones, Subdelegación del Gobierno de Alicante y de los propios vecinos que tienen sus propiedades dentro del PAU 6 "Los Petits", hasta un total de 14 alegaciones, lo cual entendemos menos.*

*Finalmente, recordarles que estamos comprometidos en desarrollar y finalizar el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y les propondríamos que dejaran sobre la mesa esta aprobación, al objeto de negociar y consensuar alguna de las propuestas que les hacemos, puesto que, con ésta y las anteriores modificaciones, lo único que están haciendo es viciar los trabajos del nuevo Plan General, y ello no es bueno ni saludable. No deberían politizar la aprobación del futuro plan, porque el nuevo plan debe ser el de todos.*

*D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, manifiesta que sí se han hecho eco de las opiniones de los vecinos, a los que se tratará como corresponde, ya que es una actuación que se desarrollará por gestión directa por el Ayuntamiento. Respecto a las alegaciones expresa su sorpresa por el sentido del voto del PSOE, por cuanto todas aquéllas se refieren al ámbito de la actuación, que coinciden con el establecido por el equipo de gobierno del PSOE con el avance del PGOU y, además, esta modificación se consensuó en el Gabinete del Plan General.*

*El Sr. Rodríguez anuncia que van a votar en contra y afirma que no entiende cómo no se han considerado algunas de las alegaciones; recuerda que los acuerdos del Gabinete muchas veces se han incumplido.*

*El Sr. Guijarro Sabater contesta al Sr. Lillo Tormo recordando que, como ya anunciaron, no apoyarían más modificaciones del Plan General (sometimiento información pública de esta modificación en sesión de fecha 28/01/04 en que se abstuvieron). Es cierto que el ámbito viene del avance del Plan General, pero no su ordenación concreta; recuerda que se excluyó la zona junto a Bonanova por razones económicas. Añade que otras alegaciones referidas a calidad de vida a una rotonda a la afeción por la zona verde debían haberse*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

*contestado y que la posición de su Grupo en el Gabinete del Plan no ha sido apoyar las propuestas, sino atenderlas y escucharlas. Recuerda de nuevo que todas estas cuestiones deben resolverse con la revisión del Plan General.*

*El Sr. Lillo Tormo explica que en la propuesta no se contiene la ordenación pormenorizada, que las zonas verdes son sistemas generales adscritos, se trata del corredor verde que separa la zona industrial de la residencial; y que las alegaciones se desestiman porque todas plantean que la actuación no les afecte a sus viviendas, es decir, relativas al ámbito de la actuación; termina su intervención afirmando la necesidad de más suelo industrial, según sus datos en un plazo de unos 2 años y medio.*

*D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, explica que si bien es cierto que la ampliación de la zona industrial debe realizarse con criterios de coherencia y homogeneidad también ha de considerarse que podría excluirse alguna zona concreta sin afectar al propósito inicial, por razones sociales, medio-ambientales o de sostenibilidad y, por tanto, votará en contra.*

*El Sr. Lillo añade a su intervención anterior que el informe de impacto ambiental es favorable y que durante su exposición pública no hubo alegaciones.*

*La Sra. Alcaldesa anuncia el voto favorable del PP, que se fundamenta en la necesidad de suelo industrial, que debe tener conexión con el existente, ya se previó así en el avance del PGOU que todos apoyaron y ahora en la oposición han cambiado de opinión.*

*Explica la Sra. Alcaldesa que la situación de los vecinos se pretende proteger mediante el desarrollo de la actuación por el Ayuntamiento y recuerda a la oposición que en la primera ampliación del polígono industrial también había casas, que entonces no se interesaron en defender y advierte que se intentará mantener el mayor número de edificaciones, pero ello puede suponer un mayor perjuicio y que esta situación se ha provocado por haber dejado crecer un diseminado que dificulta cualquier ampliación de suelo urbanizable.*

*Termina la Sra. Alcaldesa defendiendo la responsabilidad en la actuación del equipo de gobierno, siguiendo los criterios técnicos y que van a seguir apoyando el desarrollo de San Vicente, que necesita más suelo industrial, anunciando la revisión del Plan General antes de acabar la legislatura, lamentando que la oposición cambie de opinión después de las reuniones del Gabinete del Plan, criticando también la postura del PSOE de no apoyar ninguna modificación puntual del PGOU.*

#### **14. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, con fecha 20 de julio, en la que **EXPONE:**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios competencias en materia de protección del medio ambiente, materia que hoy tiene gran trascendencia, especialmente por la normativa de la Unión Europea en la materia.

En nuestra administración municipal se reconoció esta trascendencia con la creación del Consejo Municipal de Medio Ambiente por el Pleno, en su sesión de 30 de julio de 1997 aprobó las **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**, modificándolas puntualmente el 30 de septiembre de 1998. Dicho órgano



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

tiene la naturaleza de Consejo Sectorial, regulado específicamente en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Este órgano ha tenido una actividad variada desde su creación, sometiendo a su consideración Ordenanzas municipales (infraestructuras de telecomunicaciones y alcantarillado) pliegos de condiciones técnicas para la contratación de servicios (Agenda 21, recogida y transporte de residuos urbanos) y proporcionándole información sobre actividad municipal relacionada con sus fines (voluntariado ambiental, actuaciones en vías pecuarias, Jornadas anuales de Medio Ambiente,...).No obstante, el amplio número de sus componentes, la amplitud o falta de concreción de sus fines o la falta de ajuste de los mismos a la organización municipal así como las distintas modificaciones de las normas sustantivas y organizativas, aconsejan su revisión.

Esta revisión contempla además una simplificación de sus funciones y de su procedimiento de actuación, a fin de darle un funcionamiento más operativo.

Cabe destacar también que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local profundiza en la necesaria participación ciudadana en los asuntos locales, que tal y como prevé el artículo 130 del ROF, son los Consejos Sectoriales los órganos cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, delimitándose su ámbito de actuación con ocasión de su creación.

Respecto a la consideración de las Normas sobre organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, no obstante la dicción literal del artículo 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), han de tener la forma de Reglamento municipal, debiendo tramitarse conforme al artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Redactado el proyecto de Reglamento por la Secretaría municipal y el Departamento municipal de Medio Ambiente, según texto que se une a este acuerdo.

Siendo atribución correspondiente al Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 20, 22.2 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el ya citado 131 del ROF, siendo exigible para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3 a) de la Ley 7/85)

El Pleno Municipal, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos a favor (PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 ENTESA) y 1 abstención (BLOC) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, según el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

texto que figura en el expediente y se une a este acuerdo, derogando expresamente las vigentes las NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, aprobadas por el Pleno en su sesión de 30 de julio de 1997 modificadas puntualmente el 30 de septiembre de 1998.

**SEGUNDO:** Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la Ordenanza inicialmente aprobada.

**TERCERO:** En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

**CUARTO:** En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, siempre que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones

*D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente, explica la propuesta del nuevo Reglamento que pretende definir mejor las funciones del Consejo y buscar un funcionamiento más operativo; respecto a la composición del Consejo, se propone la más adecuada, dejando de lado intereses personales o políticos.*

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, critica la composición del Consejo, en la que se ha procurado que haya una mayoría del equipo de gobierno; critica que hayan incluido los empresarios y hayan quitado la representación de los sindicatos, que hayan recortado el número de las asociaciones medio-ambientales y de vecinos y que no esté representada la Universidad de Alicante y, sin embargo, la Alcaldesa podrá designar seis miembros del Consejo.*

*D<sup>a</sup>. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, del Grupo Municipal PSOE, justificando el sentido del voto de su Grupo, manifiesta su disconformidad con la composición del Consejo que supone atribuir la mayoría al Grupo del PP, con la reducción del número de representantes de asociaciones medio-ambientales, la no representación de los sindicatos y la indefinición de la representación de autoridades académicas o de cierto prestigio, citando la Universidad de Alicante. Continúa explicando que, con esta composición, el Consejo no será independiente y así no será útil a la sociedad y recuerda que el actual Consejo no se ha reunido en los últimos trece meses.*

*El Sr. Pascual Llopis explica que los ciudadanos de San Vicente están bien representados en el Consejo con la presencia de miembros de todos los Grupos Municipales y que los sindicatos deben de estar en otros órganos más acordes con sus funciones, pidiendo un voto de confianza respecto a los seis miembros que se designarán por la Alcaldía, cuya relevancia e independencia está garantizada. Y recuerda que el PSOE, a nivel nacional, ha hecho una modificación en el Consejo Escolar del Estado destituyendo a autoridades de prestigio, a los colegios religiosos, limitando la independencia de ese Órgano.*

*Autorizado un segundo turno por la Presidencia, interviene en primer lugar el Sr. Rodríguez Llopis, anunciando la presentación de alegaciones contra el Reglamento, insistiendo en la necesaria presencia de los sindicatos y de la Universidad en el Consejo.*

*La Sra. Lillo Guijarro solicita se le informe de los criterios de designación por la*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Alcaldesa de los seis miembros del Consejo. Contestándole la Sra. Alcaldesa que ya lo comprobará.

El Sr. Pascual Llopis insiste que el planteamiento de los Concejales de la oposición es equivocada, ya que los miembros del Consejo deben ser independientes y a ello no obsta que su nombramiento lo realice la Alcaldesa.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**15. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
- DICTADOS DESDE EL 25 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DE 2004.**

Desde el día 25 de junio hasta el día 22 de julio actual se han dictado 282 decretos, numerados correlativamente del 1126 al 1407 y son los siguientes:

1126	25/06/04	ALCALDIA	Creación de fichero de datos personales: gestión de control de presencia.
1127	25/06/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de seguridad el día 30 de junio de 2004.
1128	25/06/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 30 de junio de 2004.
1129	25/06/04	ALCALDIA	Pago a justificar a nombre de D. José Juan Zaplana López, Vicepresidente del OAL P.M. Deportes por importe de 3.600,00 euros por gastos miembros de L'Isle d'Abeau.
1130	25/06/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos.
1131	25/06/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1132	28/06/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 98/2004-M. D. Esteban Pozo Delcalzo. C/ Villafranqueza, 17, L-B1.
1133	28/06/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 84/1995-I. Transquiva Química, S.L. C/ Villafranqueza, 29, L-3.
1134	28/06/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 59/2000-M. Sanvi-Per S.L. C/ Torno, 5.
1135	28/06/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 44/1999-M. Rainalacant, S.L. C/ San Isidro, 17.
1136	28/06/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 55/2002-M. Car Sanvitrans, S.L. C/ Estaño, 5.
1137	28/06/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 41/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Velázquez, 37.
1138	28/06/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 99/2002-M. D. Gonzalo Manzano García. C/ Poeta Miguel Hernández, 48.
1139	28/06/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 52/2001-M. D <sup>a</sup> . Bibiana Eugenia Martínez Iborra. Avda. Ancha de Castelar, 105.
1140	28/06/04	ALCALDIA	Fraccionamiento de pago de ICIO.
1141	28/06/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 701.983,50 euros.
1142	28/06/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Vicente Lillo Pastor el 28/06/04.
1143	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 83/2004. D. José M <sup>a</sup> Sirvent Torregrosa. C/ Agust, 38 esq. C/ Alfonso el Sabio, 51.
1144	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 99/2004. D. Juan José García Sola. C/ Puig Campana, parcela 41.
1145	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 96/2004. Construcciones y Promociones Madrigal Ruiz, S.L. C/ Alicante, P. García Lorca, Gabriel Miro y Pizarro.
1146	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 80/2004. D. Niceto Coloma Laliga. C/ Alicante, 135.
1147	28/06/04	C. URBAN.	Requerir a Estructuras y Obras Serpis, S.A. subsane deficiencias para devolución fianza (Expte. CH 252/04 a CH 256/04).
1148	28/06/04	C. URBAN.	Apercibir a D <sup>a</sup> . Gardenia Hernández Viagas subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar caducidad del procedimiento. (Expte. CH-39/02).
1149	28/06/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Miguel Sirvent Pastor subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar caducidad del procedimiento. (Expte. M.R. 48/2002).
1150	28/06/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Luis Mijares Álvarez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar caducidad del procedimiento. (Expte. CH. 80/02).
1151	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 112/2003-Bis. Vitur, Villas y Terrenos Urbanos, S.L. C/ Montgó, 4.
1152	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 116/2003-Bis. D. Jesús Gómez-Plana Usero y M <sup>a</sup> José Muñoz Reig. C/ Río Guadiana, 48.
1153	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 101/2004. Sprinter Megacentros del Deporte, S.L. C/ Alicante, 94, local 0A.
1154	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 42/2003-Bis. Vitur, Villas y Terrenos Urbanos, S.L. C/ Bernia, (parcela 56) 5.
1155	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 103/2004. Hijos de Vicente Asensi S.L. y Edisanvi Urbana, S.L. C/ Alvarez Quintero, 33.
1156	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 76/2002-Bis. D <sup>a</sup> . Laura Ramón Escoda. Avda. Serreta



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

			de Ramos, 18.
1157	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 78/2004. Jamones Pelegrín, S.A. CRTA. ALICANTE, 71.
1158	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 84/2004. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Elena Ramos Pérez. Paseo Los Eucaliptos, 7-A.
1159	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 77/2004. D <sup>a</sup> . Miriam Pérez Manrique. Col. Sta. Isabel, bloque 2, prta. C, 3 <sup>o</sup> drecha.
1160	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 118/2004. D. José Velasco Rodríguez. Col. Sta. Isabel, bloque 7, ptal. B, 3 <sup>o</sup> Izrda.
1161	28/06/04	C. APERT.	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 19/2004C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
1162	28/06/04	C. APERT.	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 262/2003C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
1163	28/06/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 173/2004-I. Consorcio Empresarial San Vicente Sur, S.A. C/ Doctor Marañón, 11.
1164	28/06/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 64/2002-M. Aceites Alacant, S.C.V. C/ Martillo, 18, nave C.
1165	28/06/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 177/2004-M. D. José Domingo Rufete Ortin. C/ L'Aerodrom, 5.
1166	28/06/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 166/2004-I. Phone Warehouse, S.L. C/ Alicante, 94, L-5.
1167	28/06/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 178/2004-I. Equipment of Interiors, S.L. C/ Alicante, 94, L-15A.
1168	28/06/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 179/2004-I. Illera y Moreno, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 35, entlo.
1169	28/06/04	ALCALDIA	Proceder al sobreseimiento provisional de exptes. sancionadores que en su día se incoaron por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1170	28/06/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1171	28/06/04	ALCALDIA	Considerar responsables a personas citadas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1172	28/06/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 86/2004. Illera y Moreno, S.L. C/ Hernán Cortés, 28.
1173	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 1/2004. Habitat San Vicente, S.L. Avda. Alicante y C/ Gabriel Miro.
1174	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 68/2004. D <sup>a</sup> . Yolanda Buades Girones. C/ Las Rosas, 7.
1175	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 118/2003- Bis. D. Juan Manuel Pérez Sánchez. C/ Lo Ramos, 39.
1176	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 81/2004. D. David Amorós Ramirez. C/ Las Tórtolas, 2-B.
1177	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 88/2004. D. Rafael Sogorb Muñoz. C/ Jacinto Benavente, 20.
1178	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 15/2004. Residencial Haygón, S.L. Parcela V del PAU-1.
1179	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 70/2002-Bis. D. José Ramón Cortes Barrera. Paseo Los Olivos, 8.
1180	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 304/2004. D. Santiago Rodríguez Sorroche. C/ Denia, 71, bw. 35.
1181	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 289/2004. Disedis, S.L. C/ Alicante, 94.
1182	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 292/2004. D <sup>a</sup> . Carmen Almagra Manrique. Avda. Ancha de Castelar, 77.
1183	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 74/2004. D. Ramón Torregrosa Pastor. C/ Agost, 47.
1184	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 300/2004. Equipments of Interior, S.L. C/ Alicante, 94, local 15 A.
1185	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 301/2004. D <sup>a</sup> . Lourdes Gómez Martínez. C/ Alicante, 94.
1186	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 303/2004. San Vicente Roscas, S.L. C/ Alicante, 94, local 26.
1187	28/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 296/2004. Alcido Rodrigo Baeza Silva. Pda. Boqueres, pol. 5, parc. 90.
1188	28/06/04	ALCALDIA	Someter a información pública el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UA nº 56 presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación 56 del PGOU.
1189	28/06/04	ALCALDIA	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
1190	29/06/04	ALCALDIA	Aprobación del plan de actuación en emergencias para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas de Hogueras 2004.
1191	29/06/04	ALCALDIA	Resolución de expediente sancionador seguridad 02/04.
1192	29/06/04	ALCALDIA	Incoación expediente sancionador por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1193	29/06/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos para Recursos Humanos.
1194	30/06/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2004.
1195	30/06/04	ALCALDIA	Aprobar cuenta justificada que presenta D <sup>a</sup> . Francisca Asensi Juan por importe de 150 euros con motivo gastos presentación Reina y Damas de los Mayores 2004 en las Fiestas Patronales.
1196	01/07/04	ALCALDIA	Delegar en el segundo teniente de Alcalde D. Francisco Javier Cerdá Orts funciones Alcaldía el 3, 4, 5 y 6 de julio de 2004.
1197	01/07/04	C. URBAN.	Apercibir a Com. Prop. Plaza Santa Faz, 2-3 subsane deficiencias para reanudar tramitación del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

			procedimiento sino se procederá a declarar caducidad del mismo. (Expte. M.R. 175/02).
1198	01/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Antonio Domingo Rodríguez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar caducidad del mismo. (Expte. M.R. 197/02).
1199	01/07/04	C. URBAN.	Apercibir a Empresa Constructora Casdel, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar caducidad del mismo. (Expte. M.R. 198/02).
1200	01/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Eduardo Pedros Planelles subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar caducidad del mismo. (Expte. M.R. 201/02).
1201	01/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Anibal Escribano García subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar caducidad del mismo. (Expte. M.R. 220/02).
1202	01/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 48/2004. D. Juan Pablo Gabaldón Toledo. Pda. Raspeig-M (Parcela 45 del polígono 10).
1203	01/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 307/2004. D. José Luis Guzman Cantos. C/ Poeta Miguel Hernández, 43.
1204	01/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 312/2004. Brosol, S.L. C/ Jijona, 9.
1205	01/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 438/2003. D. José F. Esteve Terol. Pda. Canastel-F-11.
1206	01/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 172/2004-M. Consorcio Empresarial San Vicente Sur, S.A. C/ Dr. Marañón, 11.
1207	01/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 80/2004-I. Muebles Raspeig, S.L. C/ Alicante, 7.
1208	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a D. José María Gallego Ortín.
1209	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a D. Rafael Escribano Guerrero.
1210	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Agronobel S.L.
1211	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Recuperaciones Conesa S.L.
1212	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Peluquería Picasso, 21 S.C.
1213	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Distribuciones J. Vivancos S.L.
1214	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Roimar Sport S.L.
1215	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Angeles Bastante Mata.
1216	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a D <sup>a</sup> . Rosa María Cana López.
1217	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Reciclajes Conesa, S.L.
1218	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Nuevos Talleres San Vicente S.L.
1219	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Metálicas Akra S.L.L.
1220	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Crespo y Ortuño C.B.
1221	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a D. Jerónimo Ruiz Jareño.
1222	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a D. Jorge Silva Martínez.
1223	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Cash Santa Barbara S.L.
1224	01/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Hiper Terrazo S.L.
1225	02/07/04	ALCALDIA	Devolución diferentes ingresos.
1226	02/07/04	ALCALDIA	Formalizar contrato de trabajo Auxiliar de Instalaciones Deportivas por apertura y funcionamiento de piscinas municipales en horario verano.
1227	02/07/04	Plt. Asamb OAL PMD	No convocatoria de sesión ordinaria Asamblea General del OAL Patronato Mpal. de Deportes correspondiente al lunes 5/07/04.
1228	02/07/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos por acumulación de tareas.
1229	02/07/04	ALCALDIA	Prórroga contrato a D. Virgilio Pérez Navas bolsa ayudantes oficios varios.
1230	02/07/04	ALCALDIA	Abono inscripción curso de D. Ramón Cerdá Parra en concepto asistencia "II Jornada sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Locales".
1231	02/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 94/2004-I. PC Master's C.B. C/ Pintor Sorolla, 7, L-1.
1232	02/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 75/2000-M. Talleres Roberto Doménech, S.L. C/ Agust, 70.
1233	02/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 42/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Lo Torrent, 5.
1234	02/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 109/2004-M. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Sanfelix Salvador. C/ Montoyos, 2, L-1 acc x Mayor.
1235	02/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 117/2004-I. D. Roberto Varela Mariani. C/ Alicante, 94, L-13.
1236	02/07/04	ALCALDIA	Cambio titularidad expte. 186/2004-I. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Victoria García Saiz. C/ Agust, 64.
1237	02/07/04	ALCALDIA	Requerir a la Mercantil Vitur, Villas y Terrenos Urbanos, S.L. subsane deficiencias para devolución fianza DF-33/04.
1238	02/07/04	ALCALDIA	Requerir a la Mercantil Vitur, Villas y Terrenos Urbanos, S.L. subsane deficiencias indicadas para devolución fianza. (DF-30/04).
1239	02/07/04	ALCALDIA	Denegación autorización para quema de rastrojos a D <sup>a</sup> . Carmen Quesada Pérez.
1240	02/07/04	C. APERT.	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 172/2003-C ante Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
1241	02/07/04	C. APERT.	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 20/2004-C ante Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
1242	02/07/04	C. APERT.	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 16/2004-C ante Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
1243	02/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a D. Francisco Antonio Noguero Espadas.
1244	02/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Impursa, S.A.
1245	02/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Jump Ordenadores S.L.
1246	02/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Red Vulco, S.A.
1247	02/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Tradesin, S.L.
1248	02/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Viajes San Vicente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

1249	02/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Cubisac Segura, S.L.
1250	02/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a Cocitecno Mobiliario S.L.
1251	02/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 49/2004-M. D. Orlando Ruben González Romero. Avda. Ancha de Castelar, 77, entlo. 3.
1252	02/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 58/2004-M. Bardisa Mobiliario Clínico, S.L. C/ Cincel, 8, nave 2 y 3.
1253	02/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 90/1999-M. Servicio Maquinaria Serviman, S.L. C/ La Fragua, 17.
1254	02/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 47/2004-I. D. Rafael José Gómez Carrasco. C/ Dr. Fleming, 48.
1255	02/07/04	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Beatriz Pérez Doménech.
1256	02/07/04	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Antolín Miguel Martínez Martínez.
1257	02/07/04	ALCALDIA	Requerimiento sanitario a D. Andrés Pérez Ruzafa, para subsanación condiciones higiénico-sanitarias y desalojo de basuras y otros alimentos perecederos.
1258	02/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad expte. seguridad 15/04.
1259	02/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad expte. seguridad 16/04.
1260	02/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Expte. seguridad 17/04.
1261	02/07/04	C. URBAN.	Apercibir a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. M.R. 229/02).
1262	02/07/04	C. URBAN.	Apercibir a Luis Sanz Lucas subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. M.R. 303/02).
1263	02/07/04	C. URBAN.	Apercibir a Daeron, S.L. subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. M.R. 26702).
1264	02/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Rafael Torregrosa Gomis subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. M.R. 303/02).
1265	02/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D <sup>a</sup> . Verónica Ruiz Frases subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. M.R. 184/02).
1266	02/07/04	C. URBAN.	Apercibir a Com. Prop. Plaza Santa Faz, 5 subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. M.R. 170/02).
1267	02/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Antonio Oliver Sala subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. M.R. 249/02).
1268	02/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Pedro García Fernández subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. M.R. 223/02).
1269	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias licencia de parcelación expte. MF-10/2004. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Isabel Marhuenda Samper. Pda. Raspeig, E-7 y 8.
1270	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 199/2003. D <sup>a</sup> . Angeles Pastor Cremades y D. Pedro Marín Velasco. Travesía del Boronat, 6.
1271	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 9/2004. D <sup>a</sup> . Pilar Nicolás Rodríguez. C/ La Grana, 10 y 12.
1272	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 11/2004. D. Martín Gil Moreta. Urb. Girasoles.
1273	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 92/2004. D <sup>a</sup> . Encarnación Torregrosa Garcia. C/ La Baiona Baixa, 19.
1274	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 98/2004. D. Luis E. Lozano Sánchez. C/ Alicante, 36-38.
1275	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 82/2004. Viacaste XXI, S.L. C/ Pardo Bazan, 4.
1276	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 97/2004. D. Francisco Rubio López y Eugenia Moral Alfaro. Travesía El Barranquet, 4.
1277	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 48/2004. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Clemente González. C/ Avellano, 15.
1278	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 112/2001-Quin. Desarrollo Comercial Urbano de Raspeig S.A. C/ Alicante, 94.
1279	02/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 148/2001-Bis. D. Miguel Ángel Masia Berenguer. C/ La Cadenera, 8.
1280	06/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del ICIO.
1281	06/07/04	ALCALDIA	Selección profesorado a contratar para impartir "curso de carnicero, Talleres de Formación e Inserción Laboral.
1282	06/07/04	ALCALDIA	Imposición de multa por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del ICIO.
1283	06/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 74/2004. D. Ramón Torregrosa Pastor. C/ Agust, 47.
1284	06/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 271/2004. Juan Fornes Fornes, S.A. C/ Río Turia, s/n.
1285	06/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 330/2004. D. Antonio Rosillo Oliva. Pda. Canastell, pol. 16, parc. 113.
1286	06/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 321/2004. D. Luis González Díaz. Ctra. Agust, 26.
1287	06/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Domingo Rodigres Moños subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. MR. 315/01).
1288	06/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 72/2004. D. Oscar García Pérez. C/ Caoba, 14.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

1289	06/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 90/2004. Grupo Promotor Sirvent Llamas Hnos, S.L. C/ Pérez Galdós, 39.
1290	06/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 38/2003-Bis. Vitur, Villas y Terrenos Urbanos, S.L. C/ Peña Golosa, (parc. 61) 11.
1291	06/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 88/2004. D. Rafael Sogorb Muñoz. C/ Jacinto Benavente, 20.
1292	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Telefónica, S.A. en C/ La Huerta, frente al nº 154 hasta obtención licencia mpal. obras.
1293	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Begoña Cuenca Jiménez en C/ Planeta, 6 hasta obtención licencia mpal. obras.
1294	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Mariano Paniagua Bertomeu en Pda. Raspeig, G-21 hasta obtención licencia mpal. obras.
1295	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Juan José March Pastor en Camí L'Escola, 8.
1296	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Fernando Blanes Gomis en C/ Joaquín Blume, 9, local hasta el momento en que obtenga la licencia mpal. obras.
1297	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Francisco José Fernández en C/ Montgó, 10, hasta el momento en que obtenga la licencia mpal. obras.
1298	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Pla Rufa, S.L. en C/ Moreras c/v Mimosa hasta el momento en que obtenga licencia mpal. obras.
1299	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Manuel Francisco Mateos Pérez en Ciudad Real, 10 hasta el momento en que obtenga licencia mpal. obras.
1300	07/07/04	ALCALDIA	Requerir a D. Gonzalo Fernández de Córdoba, solicite licencia mpal. y restaure orden urbanístico vulnerado en C/ Benlliure, 36, local 2.
1301	07/07/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos edificación que esta realizando Dª. Ángela Beviá Garrigos, en C/ Colón, 15.
1302	07/07/04	ALCALDIA	Requerir a D. Carlos Miguel Fernández, solicite licencia mpal. obras en Camí de la Casa Vella, 33.
1303	07/07/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 8/09/04 a D. José Manuel Esteba García.
1304	07/07/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 13/02/04 a Dª. Carmen Sirvent Aracil en Pda. Boqueres, M-7.
1305	07/07/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 10/12/03 a D. Andrés Kadri Otten en Pda. Boqueres, pol. J, (polígono 6, parcela 165 y 166).
1306	07/07/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Electro Montajes Pechman, S.L. en C/ Monforte, Petrel y Lillo Juan hasta el momento en que obtenga licencia mpal.
1307	07/07/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1308	07/07/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2004.
1309	07/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 68/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Azorín, 34/36/38.
1310	07/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 185/2004-M. D. Manuel Alfredo García Segura. C/ Mayor, 5.
1311	07/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 59/2004-M. Quiñónez Bernal, S.L. Avda. L'Almassera, 25, L-1B.
1312	07/07/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1313	08/07/04	ALCALDIA	Fraccionamiento de cuotas del I.I.V.T.N.U.
1314	08/07/04	ALCALDIA	Aprobar liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, ... del nº 116/04 a 141/04 por importe 2.828,41 euros.
1315	08/07/04	ALCALDIA	Incoación de expte. sancionador por infracción a Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros...
1316	08/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
1317	08/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ley 3/97, de 16 de junio de la Generalitat Valenciana.
1318	08/07/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 19/72004-I. Dª. Antonia Martínez Arnau. C/ Capitán Torregrosa, 25, L-izda.
1319	08/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 120/2000-M. Eustasio García, S.L. C/ Alicante, 35.
1320	08/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 84/2001-M. Somycol, S.L. C/ El Clot, 5-7.
1321	08/07/04	ALCALDIA	Declarar caducidad expte. M.R. 500/01 seguido por D. Julio Burillo Maestre en Pda. Canastel, G-9.
1322	08/07/04	ALCALDIA	Declarar caducidad expte. M.R. 405/11 seguido por Com. Prop. C/ Álvarez Quintero, 32.
1323	08/07/04	ALCALDIA	Declarar caducidad expte. M.R. 432/01 seguido por D. Roque Vicente González Platero en C/ Mayor, 98, local 12.
1324	08/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 34/2004-M. Sahara Motor, S.L. Ctra. Agust, 76.
1325	08/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 61/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Petrer 1/7 y Monforte acc. X Jijona.
1326	08/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 184/2004-I. D. José Gomis Sirvent. Avda. La Libertad, 9, entlo. A.
1327	08/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 189/2004-I. Cespa Ingeniería Urbana, S.A. Ctra. Agust, esq. C/ Fragua, 102.
1328	08/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 64/2004-M. Bombon Boss, S.L. C/ Alicante, 94, F-32.
1329	08/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 183/2004-I. Brosol, S.L. C/ Jijona, 9.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

1330	08/07/04	C. APERT.	Apercibir a For Shoes S.L. subsane deficiencias para reanudación tramitación expte. 110/00-C.
1331	08/07/04	C. APERT.	Apercibir a D. José Andrés Moltó Pérez subsane deficiencias para reanudación tramitación expte. 73/01-C.
1332	08/07/04	C. APERT.	Apercibir a D <sup>a</sup> . Esther Avomo Abeso subsane deficiencias para reanudación tramitación expte. 86/02-C.
1333	08/07/04	C. APERT.	Apercibir a D. José Gabriel Cuevas Calabuig subsane deficiencias para reanudación tramitación expte. 120/01-C.
1334	08/07/04	C. APERT.	Apercibir a Carpintería Raspeig, S.L. subsane deficiencias para reanudación tramitación expte. 70/01-C.
1335	08/07/04	C. APERT.	Apercibir a Patatas Muriel S.L. subsane deficiencias para reanudación tramitación expte. 4/01-C.
1336	08/07/04	C. APERT.	Apercibir a G.C. Distribuidora Jatibérica S.L. subsane deficiencias para reanudación tramitación expte. 64/00-C.
1337	09/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 93/1999-M. Rosendo Carnes y Ganados S.L.C/ Ciudad Jardín, 4, L-8.
1338	09/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 22/2000-M. Restaurante Tirapiedras S.L. C/ Toledo, 2.
1339	09/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 104/2004. Urbanas de Levante, S.A. C/ UA-D parcela R-1.
1340	09/07/04	C. URBAN.	Apercibir a Rosendo Carnes y Ganados, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 380/02.
1341	09/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Santiago Peña González subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 339/02.
1342	09/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Andrés Garrido Torres subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 347/02.
1343	09/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D <sup>a</sup> . Amparo Toledo Delgado subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 353/02.
1344	09/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D. Antonio Peinado Segura subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 311/02.
1345	09/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Carretero Agudo subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 324/02.
1346	09/07/04	C. URBAN.	Apercibir a D <sup>a</sup> . María Rodríguez Nogueras subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 316/02.
1347	09/07/04	ALCALDIA	Rectificar la relación de ADO nº O/2004/2 del OAL Patronato Mpal. de Jubilados y Pensionistas aprobado por Decreto nº 1125 de 24 de junio de 2004
1348	12/07/04	ALCALDIA	Requerir a D. José García Bernabeu, subsane deficiencias para devolución fianza expte. DF-13/04.
1349	12/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 203/2003-M. Juguetes Pastor S.L. C/ Alicante, 94, L-7/8.
1350	12/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 33/2002-M. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Noguera Mora. C/ Pérez Galdós, 101, L-chaffán.
1351	12/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 56/2002-M. D. José Miguel Fuentes Rebollo. C/ Bailén, 63, esq. País Valencià.
1352	12/07/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 50/2004-I. D <sup>a</sup> . Clara María Llorca Prada. C/ Manuel de Falla, 8, L-1.
1353	12/07/04	ALCALDIA	Remisión expte. administrativo de la Unidad de Actuación nº 26 al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo Recurso nº 492/2004.
1354	12/07/04	ALCALDIA	Sobreseimiento expte. sancionador seguridad 15/04.
1355	13/07/04	ALCALDIA	Delegar en la Concejala D <sup>a</sup> . Francisca Asensi Juan funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 17/07/04.
1356	13/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
1357	13/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
1358	13/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 132/2004-M. JM Caiman, S.L. Camino del Pantanet, 4.
1359	13/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 158/2004-M. JM Caiman, S.L. Camino del Pantanet, 4.
1360	13/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 70/2004-M. D <sup>a</sup> . Cristina Conejero Moros. C/ Alfonso el Sabio, 53/55, L-5 esq. Agost.
1361	13/06/04	ALCALDIA	Cambio de numeración en la Calle Raspeig.
1362	13/06/04	ALCALDIA	Cambio de numeración de parcelas en la C/ Río Guadiana.
1363	14/06/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16/06/04.
1364	14/06/04	ALCALDIA	Concesión licencias para la instalación de atracciones de feria en las Fiestas de Hogueras 2004.
1365	15/06/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 114/2004. Hijos de Vicente Asensi, S.L. y Edisanvi Urbana, S.L. (UTE).
1366	15/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 106/2004. Ebenecer Alacant, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 141.
1367	15/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 105/2004. San Nicolás Levante, S.L. C/ Lillo Juan, 12.
1368	15/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 107/2004. D <sup>a</sup> . Carolina Losa Fernández. Camí del Mahonés, esq. Camí de Terol.
1369	15/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 108/2004. D <sup>a</sup> . Mercedes Nuñez. Camí del Pont, 51.
1370	15/07/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 111/2004. D. Rafael Gómez Torra y D <sup>a</sup> . Pilar Carmona de la Casa. C/ Raspeig, 4.
1371	15/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 77/2004-M. Nelo, S.L. C/ Calpe, 1, esq. Denia.
1372	15/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 3/2004-M. D <sup>a</sup> . Belen Moraga Blázquez. C/ Ciudad Jardín, 4.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

1373	15/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 79/2004-M. Shuangyun Chen. C/ Alicante, 94, L-18.
1374	15/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 101/2004-M. Comunidad de Propietarios. Ctra. Agust, 1 esq. Lope de Vega.
1375	15/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 124/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alicante, 13/15.
1376	15/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 101/2004-M. Comunidad de Propietarios. Ctra. Agust, 1, esq. Lope de Vega.
1377	15/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 81/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Vicente Savall Pascual, 12-14.
1378	15/07/04	ALCALDIA	Interposición recurso de casación.
1379	15/07/04	ALCALDIA	Requerir a la mercantil Construcciones Pareja Ramírez, S.L. subsane deficiencias para devolución fianza. (Expte. DF-20/04).
1380	16/07/04	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado obras de prolongación del colector de la C/ Denia en el término mpal. de San Vicente del Raspeig." (Exp. CO. 2/04).
1381	16/07/04	ALCALDIA	Contratación profesorado del taller de formación e inserción laboral "Curso de carnicero".
1382	19/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 82/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Vicente Savall Pascual, 6-8-10.
1383	19/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 100/2004-M. Comunidad de Propietarios. Col. Sta. Isabel, bloque 10, L-25 al 34.
1384	19/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 86/2004-M. Baño Andreu, S.L. C/ Pintor Picasso, 52.
1385	19/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 84/2004-M. D. Jesús María Rios Prieto. C/ La Fragua, 13.
1386	19/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 99/2004-M. D. Juan Montero Gil. C/ Villafranqueza, 17, L-B3.
1387	19/07/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 85/2004-M. Miralles Babiloni, S.L. C/ Mayor, 102, L-dcha.
1388	19/07/04	C. APERT.	Apercibimiento de caducidad a D. José Andrés Moltó López. (Expte. apertura 6/02-C).
1389	19/07/04	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D. Francisco Medrano Moll poniendo fin al expte. RRP. 50/03.
1390	19/07/04	ALCALDIA	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
1391	10/07/04	ALCALDIA	Requerir a D. Luis Ibáñez Martínez restaure orden urbanístico vulnerado en Pda. Raspeig, E-25.
1392	19/07/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 3/03/04 a D. Juan Pérez Lorenzo.
1393	19/07/04	ALCALDIA	Requerir a D. José García Bernabeu subsane deficiencias para devolución fianza. (Expte. DF-13/04).
1394	19/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 103/2004-M. D <sup>a</sup> . María Agustina Vilaplana Doménech. Avda. L'Almassera, 27, L-3B.
1395	19/07/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 125/2004-M. Talleres Alri, S.L. C/ Las Herreras, 11.
1396	20/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 241/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alicante, 15 acc. X Villafranqueza.
1397	20/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 176/2003-M. Cubrisa 2003, S.L.L. Avda. Del Rodalet, 4, nave 26.
1398	20/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 67/2003-M. D <sup>a</sup> . María Asunción Escolano Martínez. C/ La Huerta, 154, L-1.
1399	20/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 109/2002-I. D <sup>a</sup> . Ana Casas Martínez. C/ Agust, 40.
1400	20/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 105/2000-M. Aresala, S.L. C/ Azorín, 29.
1401	20/07/04	ALCALDIA	Concesión a D. Vicente Sogorb Cañizares en rep. Moto Club San Vicente, licencia Mpal. de instalación y apertura para activ. de Motocross.
1402	20/07/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 63/2000-M. López Risueño e hijos S.L. C/ Agust, 48.
1403	20/07/04	PTA. GAL PMD	Convocatoria sesión extraordinaria de la Asamblea General del Patronato Mpal. de Deportes.
1404	20/07/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
1405	21/07/04	ALCALDIA	Delegando en D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Ángeles Genovés Martínez y D. Juan Rodríguez Llopis funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 23 y 24 de julio.
1406	21/07/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2004.
1407	22/07/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana n <sup>o</sup> s. 2441 a 2648/2004, cuyo total son 208 que ascienden a 83.798,60 euros.

## 16. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

- 1) Sentencia núm. 155/04 de 21 de junio de 2004, del Juzgado de lo contencioso administrativo núm. Uno de Alicante, DECLARANDO INADMISIBLE el recurso interpuesto por D.Rafael Martín Ballesteros y otros contra Acuerdo Plenario de 20.5.1992, por el que se aprobaban las contribuciones especiales para la financiación de obras de suministro de agua de las calles Azorin y Estación.

- 2) Sentencia n<sup>o</sup> 504, de 11 de junio de 2004, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad



Valenciana, DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia nº 242 de 22 de octubre de 2003, dictada en el Recurso Contencioso Administrativo nº 6/03, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, SOBRE Acuerdo Plenario de 30.octubre de 2002 que resuelve aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras Urbanización c/Serreta de Ramos en Villamontes y la ordenanza reguladora de las mismas, (Recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Laura Ramón Escoda y otros)

El Pleno Municipal queda enterado.

#### **17. DAR CUENTA CONVENIOS SUSCRITOS**

Se da cuenta del CONVENIO DE COMODATO DE TERRENO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, suscrito con la mercantil CEMEX ESPAÑA SA (Fábrica de Cementos). Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 18 de junio de 2004 y firmado el 15 de julio.

El Pleno Municipal queda enterado

#### **18. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

##### **18. 1) MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REVISIÓN DE OFICIO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción que literalmente dice:

“Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 R.O.F. AL AYUNTAMIENTO PLENO eleva la ALCALDÍA PRESIDENCIA, justificándose la urgencia en la necesidad de adoptar acuerdo resolutorio del expediente lo antes posible para evitar su caducidad y teniendo en cuenta que el próximo mes de agosto previsiblemente el Pleno no celebrará ningún tipo de sesión.

RESULTANDO: Que el 25 de febrero de 2004 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo en el que tras exponer los antecedentes facticos y fundamentos jurídicos, que en éste se dan por reproducidos, se dispone:

“PRIMERO.- *Iniciar expediente para declarar de oficio la nulidad del Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptada en sesión de fecha 28 de febrero de 2002, por el que se nombra a D. ANTONINO CASTAÑER LLINARES para ocupar como funcionario de carrera la plaza de Diplomado en Informática.*

SEGUNDO.- *El presente acuerdo junto con el expediente de su razón se remitirá al Consejo Jurídico Consultivo, por vía del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, en petición del informe preceptuado en el artículo 102 LPAC.*

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, 11 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, 11 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

Con formato: Fuente: Times New Roman, 12 pt



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

*TERCERO.- Antes de llevar a cabo lo dispuesto en el punto anterior, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el art. 84 LPAC, se dará audiencia al interesado por plazo de diez días, al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en especial los relativos a la acreditación de su titulación académica, reiterando así nuevamente el requerimiento anterior efectuado en este mismo sentido*

*CUARTO.- Notifíquese al interesado haciéndole saber que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa. ”*

**RESULTANDO:** Que este acuerdo se produce después de comprobar que el interesado no está en posesión de la titulación académica exigida para ingresar en su plaza y de requerirle formalmente para que aporte el título o indique la Universidad o Institución que lo expidió o convalidó, al considerar que: **a)** estar en posesión del título exigido para el acceso a la plaza (Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Gestión – Diplomado en Informática – o acreditar una titulación equivalente a esta Diplomatura, expedida u homologada por la Administración Educativa, según las Bases Específicas de la Convocatoria) es un requisito necesario para la admisión a las pruebas selectivas (cfr. Arts. 135 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 12 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995), que se acredita después de ser propuesto por el Tribunal Calificador y da lugar al nombramiento y toma de posesión.; **b)** que la ausencia de dicho requisito vicia de nulidad el acto de nombramiento para ocupar la plaza de Diplomado en Informática, e impide el nacimiento y normal desarrollo de la relación funcionarial; y **c)** que, por consiguiente, con tal nombramiento, producido por Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 28 de febrero de 2002, se han adquirido facultades contrarias al ordenamiento jurídico, supuesto éste contemplado en el artículo 62.1.f) LPAC como uno de los que dan lugar a la nulidad absoluta de pleno derecho.

**Con formato:** Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

**Con formato:** Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

**Con formato:** Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

**RESULTANDO:** Que en ejecución de este acuerdo se han producido las siguientes actuaciones:

**Con formato:** Fuente: (Predeterminado) Times New Roman

**a) Respecto al interesado:**

**Con formato:** Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, 12 pt

1. Traslado del acuerdo y segundo trámite de audiencia (recepción 3/3/2004)
2. Declaración de decaimiento de su derecho a este trámite, una vez transcurrido el plazo concedido (recepción 26/03/2004).
3. Comunicación de la remisión del expediente al Consejo Jurídico Consultivo y de la suspensión del procedimiento de revisión de oficio hasta el momento en que se reciba su dictámen (recepción 6/04/2004).

**b) Respecto al Consejo Jurídico Consultivo:**

1. Remisión del expediente, foliado y con índice de documentos, en solicitud del preceptivo dictámen a través del Honorable Conseller de Justicia y Administraciones Públicas (recepción 6/04/2004).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Con formato: Fuente:  
(Predeterminado) Times New  
Roman

RESULTANDO que el 6 de mayo, con registro nº 5.664, tiene entrada en el Ayuntamiento oficio del Consejo Jurídico Consultivo mediante el que, con devolución del expediente que le fue remitido, se requiere la aportación y ejecución de determinados documentos y trámites administrativos, a destacar, entre ellos, una nueva audiencia al interesado y “propuesta de resolución formulada por el órgano municipal competente a la vista de todo lo instruido”.

RESULTANDO que se ha formado expediente complementario al de revisión de oficio en el que constan los documentos y resultado de los trámites reequeridos por el Consejo, en particular una nueva audiencia (la tercera) con puesta de manifiesto del expediente por diez días con indicación expresa de los documentos que lo integran y de la posibilidad de obtener copias.

RESULTANDO que con fecha 26/07/2004 se recibe vía fax y a través del Servicio del Régimen Local, Área de Régimen Local de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo nº 336/2004 recaído en este asunto, en el que tras formularse los antecedentes y fundamentos jurídicos del mismo se concluye literalmente:

*“... Que procede la revisión de oficio del nombramiento de D. Antonino Castañer Llinares como funcionario público, categoría Diplomado en Informática, del Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig, por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 28 de febrero de 2002, por incurrir en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”*

CONSIDERANDO que se han seguido las prescripciones legales para la revisión de oficio de los actos administrativos, al AYUNTAMIENTO PLENO se propone que, *Conforme con el Consejo Jurídico Consultivo de la Generalitat Valenciana*, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Revisar de oficio el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2002, por el que se nombra a D. Antonino Castañer Llinares para ocupar como funcionario de carrera la plaza de Diplomado en Informática, acuerdo que se declara nulo y sin efectos desde el momento de su adopción por cuanto que en virtud del mismo el interesado adquirió facultades no permitidas por el ordenamiento jurídico, puesto que carecía de la titulación exigida para ingresar en la plaza.

**SEGUNDO:** Facultar tan ampliamente como en derecho proceda a la Alcaldía Presidencia para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al interesado en forma legal y comuníquese a los departamentos de Intervención y Gestión de Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA y 1 BLOC)

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

*D. José Antonio Gujjarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, critica la falta de cuidado en su momento, por cuanto el funcionario tomó posesión sin disponer de la documentación exigida (título académico) y alguien tendrá la responsabilidad.*

*La Sra. Alcaldesa expresa que no es procedente buscar responsabilidades; que el funcionario en cuestión se hizo pasar por lo que no era.*

**18.2) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MEDIDAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE ADQUISICIÓN VIVIENDA**

Al ser asunto no incluido en el orden del día, justifica la urgencia de la moción el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, solicitando dar lectura a la misma a lo que la Sra. Alcaldesa no accede.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la urgencia procediéndose a tratar la moción que literalmente dice:

“La vivienda se ha convertido en los últimos años en uno de los principales problemas de los jóvenes.

Desde 1998 el precio de la vivienda libre en España se ha incrementado cinco veces más que los salarios, pero este desproporcionado aumento no se correspondió en su momento con una toma urgente de medidas por parte del Gobierno.

Este brutal incremento del precio de la vivienda se producía al mismo tiempo que la precariedad laboral y los salarios bajos se convertían en la nota común para la mayoría de los jóvenes, que son los principales afectados por una situación que ha llevado a que el 90% de los nuevos contratos sean temporales, y a que el salario de los nuevos sea un 37% inferior a los antiguos.

Este descenso en el poder adquisitivo de los ciudadanos, especialmente de los jóvenes, y el aumento de la precariedad coincidió en el tiempo con la ralentización, hasta niveles desconocidos, de la construcción de vivienda de protección oficial. De hecho, se pasó de construir 79.000 viviendas protegidas en 1996 a 43.000 en 2003, mientras que el esfuerzo que tenía que hacer una persona para comprar una vivienda libre pasó del 43 al 52% de sus ingresos.

Estas razones han contribuido de manera fundamental a que España se haya convertido en el país de la Europa Occidental en el que más tarde se emancipan los jóvenes, y en el que más problemas de accesibilidad a la vivienda se sufre. Un país en el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

que un porcentaje altísimo de la población se ha endeudado hasta niveles completamente intolerables única y exclusivamente para poder adquirir una vivienda.

Esta situación se ha convertido en insostenible, y la sociedad exige del compromiso de todas las administraciones y de los agentes sociales implicados para poner freno al imparable aumento en el precio de la vivienda, y tomar medidas para solucionar el grave problema de accesibilidad que sufren los ciudadanos.

San Vicente no es ajeno a esta problemática, recientes estudios confirman el incremento del precio de la vivienda en nuestra localidad, con porcentajes en torno al 80% en la zona sur entre 2001 y 2003, e incrementos del metro cuadrado del 40% y del 62% en las zonas centro y norte.

Por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la siguiente Moción por la que se insta al Gobierno a cumplir de forma urgente con sus compromisos, poniendo en marcha lo antes posible todas las medidas prometidas para solucionar el al grave problema de acceso a la vivienda con el objetivo de:

- A. Cumplir el mandato constitucional, esto es, el derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a la vivienda en propiedad o en alquiler mediante la puesta a disposición de las familias españolas de las 720.000 viviendas prometidas para esta legislatura.
- B. Combatir la especulación del suelo.
- C. Poner en juego la bolsa de suelo público en poder de las administraciones y, en particular, de la Administración General del Estado.
- D. Llevar a cabo un cambio legislativo en materia de vivienda que se ajuste a la realidad social española del siglo XXI, sencilla, clara, respetuosa con las diferentes realidades de las comunidades autónomas, garante de la permanencia del carácter protegido de la vivienda.
- E. Concertar con todos los sectores implicados en el ámbito de la vivienda y el urbanismo, como vía para llevar a cabo el cambio en materia de vivienda y suelo que debe hacerse.

Y para cumplir dichos objetivos, el pleno insta al Gobierno a articular, entre otras, las siguientes medidas:

1. Modificación del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, con el objeto de estimular la promoción de viviendas protegidas en propiedad e incentivar el mercado del alquiler.
2. Realizar cambios en la legislación del suelo
3. Llevar a cabo un proceso de diálogo que conduzca a un pacto del suelo, que debe promover las reformas pertinentes de las leyes para que en los nuevos desarrollos residenciales se califique una reserva mínima para viviendas acogidas a algún régimen de protección pública, así como para eliminar la subasta como forma de enajenación de los patrimonios públicos del suelo, en particular cuando se trate de suelos residenciales.
4. Política de fomento del alquiler:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

- Creación de una agencia pública del alquiler con el objetivo de que dinamice el parque existente creando mercado
  - Desarrollo de los fondos de inversión inmobiliarios en aras de fomentar la oferta de viviendas en alquiler.
5. Puesta en marcha de un nuevo Plan de Vivienda 2005-2008 concertado con todas las administraciones públicas y sectores implicados, con los siguientes objetivos:
- Favorecer el acceso a la vivienda a los jóvenes y a las familias más desfavorecidas
  - Garantizar el desarrollo sostenible de las ciudades, promoviendo la rehabilitación y la utilización de las viviendas vacías.
  - Mejorar los mecanismos de control para que las viviendas protegidas cumplan el fin social de los mismos mediante la calificación de las viviendas protegidas durante toda su vida útil y mediante la creación de un registro actualizado y accesible de la oferta de estas viviendas y de sus demandantes.
  - Reformar las ayudas fiscales en beneficio de las ayudas directas, destinándolas preferentemente al alquiler.
  - Fomentar la vivienda protegida con una nueva fiscalidad.
6. Acciones encaminadas a garantizar la calidad de la vivienda
- Regulación del proceso de la calidad a través de la aprobación del código técnico de la edificación, que deberá ser aprobado en los próximos meses
  - Promoviendo la calidad a través de acciones que faciliten la aplicación de la normativa por los agentes intervinientes en la edificación y mediante una política de fomento de los distintivos de calidad, ya sea de productos, de sistemas o de empresas.
  - Verificando la calidad mediante las técnicas de control que se determinen y utilizando los medios a disposición tanto de las administraciones públicas como de los agentes intervinientes en la edificación.”

Realizada la votación, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos en contra (PP), 9 votos a favor (PSOE y 2 ENTESA) y 1 abstención (BLOC),

ACUERDA:

NO aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

*D. Rufino Selva Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, justifica la moción presentada, en la defensa del derecho a la vivienda, especialmente por jóvenes y grupos desfavorecidos, lo que se pretende mediante una serie de medidas que deben adoptarse de manera urgente para resolver esta problemática.*

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, defiende la moción presentada y anuncia su voto a favor, aunque matiza que las medidas propuestas debían exigirse y no sólo pedirse al Gobierno.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, explica que las propuestas contenidas en la moción ya se han aprobado por el Gobierno del Estado. se trata del plan de choque aprobado el pasado viernes por el Consejo de Ministros que, por otro lado, es insuficiente, y se ha realizado, sin diálogo, con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Recuerda el Sr. Zaplana que la situación catastrófica que define en la moción sí lo era en la anterior etapa del gobierno socialista, criticando además la falta de cumplimiento de las promesas electorales del actual gobierno del PSOE, las incoherencias entre las manifestaciones de distintos miembros del Gobierno del Estado. Afirma también el Sr. Zaplana que la propuesta presentada no tiene nada que ver con las necesidades de San Vicente, municipio en el que hay muchas actuaciones de VPO, viviendas para jóvenes y que la situación en la Comunidad Valenciana en esta materia también es positiva.*

*D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, explica que desconoce el contenido de la moción, que se la han proporcionado en estos momentos.*

*El Sr. Rodríguez Llopis, defiende la necesaria aprobación de la moción por la necesidad del plan de choque, aprobado por el gobierno, criticando que las actuaciones de VPO en San Vicente se han iniciado desde que ha gobernado el PP en el Ayuntamiento, aunque se disponía por la Generalitat de esos terrenos desde hace tiempo.*

*El Sr. Selva, lamenta la crítica destructiva por el PP de todas las propuestas que presenta el Grupo PSOE, justificando que como en el resto del país en San Vicente la vivienda es un grave problema para los ciudadanos.*

*El Sr. Zaplana contestando al Sr. Rodríguez, afirma que las actuaciones de VPO, tal vez se deban a la gestión del PP desde el Ayuntamiento. Contestando al Sr. Selva, le dice que las medidas del plan de choque no afectan a San Vicente, ya que la actuación en esta materia la protagonizan la Conselleria de Territori i Habitatge y este Ayuntamiento.*

### **18.3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITANDO LA GRATUIDAD DE PEAJE EN LA NUEVA CIRCUNVALACIÓN DESDE EL CAMPELLO HASTA MONFORTE DEL CID**

Al ser asunto no incluido en el orden del día, y justificada la urgencia de la moción el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, D. José Antonio Guijarro Sabater, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la urgencia procediéndose a tratar la moción que incorporada la enmienda que se refiere al final de este punto, literalmente dice:

“Este municipio tiene y va a tener, una mayor problemática por su crecimiento poblacional y por lo tanto, más difíciles de conexiones con las vías de acceso a la autovía de Madrid, así como a las comarcas del Medio y Alto Vinalopó, tras la concesión por el Ministerio de Fomento a la empresa constructora CIRALSA del proyecto de Autopista de Circunvalación de Alicante (variante exterior A-7).

Motivado por la necesidad de que esta autopista a su paso por los términos municipales de El Campello, Mutxamel, San Vicente del Raspeig, Alicante, Agost, Monforte del Cid y Elche, sea de libre acceso a los vecinos que usen esta infraestructura de comunicación entre los puntos de conexión desde El Campello hasta Elche y en ambos sentidos, puesto que de lo contrario además de soportar los inconvenientes descritos, tendrán que soportar una nueva carga económica que consideramos sería injusta.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

Motivado además, por el abaratamiento de los costes de transporte intercomarcal de personas y mercancías que darán a nuestras comarcas una mejora en los servicios y en la competencia comercial e industrial para los municipios afectados, los abajo firmantes proponemos el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer el Ministerio de Fomento o en su defecto a los responsables correspondientes para que se negocie con la concesionaria para conseguir que la Autopista de Circunvalación de Alicante (variante exterior de la A-7) sea gratuita para los vecinos que la usen desde el acceso de El Campello hasta Monforte del Cid, en ambos sentidos, en sustitución de los acuerdos ya adoptados de que solo lo sea desde el acceso de Busot hasta el de San Vicente.

SEGUNDO: Facultar a los responsables municipales para que den traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Demarcación Territorial de Carreteras, así como a la Consellería de Infraestructuras y Transportes de la Comunidad Valenciana.”

Realizada la votación, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus términos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

*D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, pide que se le remitan las mociones a fin de poder conocer su contenido con tiempo suficiente.*

*D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, explica que al no haberle localizado no le han sido posible hacer llegar antes.*

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, justifica el voto de su Grupo a favor de la moción en que, ya que, la autopista parece que se va a hacer, aunque esto no lo apoyaban, al menos que sea gratuita en los términos de la propuesta.*

*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, recordando lo tratado sobre este asunto en anterior sesión plenaria echa en falta una moción con un contenido más amplio que abordara las cuestiones sobre la prolongación del túnel, las trincheras, etc., y no sólo sobre el peaje, y que tal vez se deba a un cambio de posición del Sr. Selva tras algunas visitas a las autoridades competentes en la materia. Añade el Sr. Zaplana, que la contratación de las obras de la autopista de circunvalación incluía otras infraestructuras alternativas sin peaje como la variante de El Campello o los tres carriles de la A-7. Finalmente, anuncia el apoyo de su Grupo siempre que se suprima en el primer párrafo lo siguiente: "... ocasionará al municipio de San Vicente del Raspeig una serie de incomodidades urbanísticas, paisajísticas, medio-ambientales y sociales por motivo del trazado de la Autopista a su paso por el término municipal." o incluso suprimir la totalidad del primer párrafo.*

*El Sr. Guijarro Sabater muestra su conformidad con la modificación de la moción planteada y en contestación al Sr. Zaplana dice que el Sr. Selva no ha ido a Madrid a nada,*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

que fue otra persona y respecto a las condiciones de la obra no tienen nada que ver con la gratuidad en el peaje que ahora se plantea.

*D. Rufino Selva Guerrero Portavoz del Grupo Municipal PSOE, plantea que la moción se podría modificar uniendo el principio del primer párrafo al final del segundo párrafo en su redacción original.*

*El Sr. Rodríguez Llopis, anuncia el voto favorable de su Grupo aunque estaban más de acuerdo con la redacción inicial de la moción.*

## **19. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **AA) PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**

Pasan a contestarse las preguntas que quedaron pendientes de contestar en el pleno de 30 junio, que son las siguientes:

— De D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, en relación a la VENTILACIÓN DE LOCALES DE USO PÚBLICO.- Si pueden informar qué volumen de caudal de aire se renueva y si se reúnan los requisitos legales establecidos en la norma UNE del año 91 n° 100-11, relativa a la ventilación para una calidad aceptable del aire en la climatización de los locales

*RESPUESTA.* La Sra. Alcadesa le contesta que sí reúne los requisitos y que la renovación de aire se estima en 36.000 m<sup>3</sup>/hora, que significa 1,5 veces el caudal requerido.

### **BB) PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO**

#### **De D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-ENTESA**

##### **— 1. RE. 9916, de 27.julio.**

El gabinete del Plan General, durante varias reuniones y a propuesta del equipo de gobierno dio el visto bueno para la iniciación de los trabajos de diversos PAU - PRI -PP etc... incluidos en el Plan General vigente para su urbanización, viene a realizar la siguiente PREGUNTAS:

- ¿En qué situación se encuentran los trabajos del Plan de Reforma Interior de Los Montoyos?

*RESPUESTA* del Concejal de Urbanismo, D.Rafael Juan Lillo Tormo: Tras los trámites pertinentes se presentaron dos alternativas técnicas y dos proposiciones jurídico-económicas, se da traslado a los técnicos municipales y está pendiente de informe y de propuesta.

- ¿En qué situación se encuentran los trabajos del PAU/2?

*RESPUESTA* del Concejal de Urbanismo: Que según los acuerdos del Gabinete del Plan General el PAU/2 se considera como actuación conexas del PRI Montoyos y de ejecución simultánea con adjudicación, en su caso, al mismo tiempo.

- ¿En qué situación se encuentran los trabajos del PAU/7?

*RESPUESTA:* El Concejal de Urbanismo dice que está pendiente de informe y propuesta.



- ¿En qué situación se encuentran los trabajos de la actuación integrada del sector I/1 el Altet?

*RESPUESTA:* El Concejal de Urbanismo dice que también está pendiente de propuesta.

- ¿En qué situación se encuentran los trabajos del Plan Parcial II/1 Sector el Trinquet?

*RESPUESTA:* El Concejal de Urbanismo dice que también está pendiente de informe y de propuesta.

— **2. RE. 9917, de 27.julio.**

La Dirección General de Viviendas y Proyectos ha pasado un escrito por registro invitando al Ayuntamiento, para la presentación del Ayuntamiento al concurso European 8.

Pregunta:

¿Se ha presentado el Ayuntamiento al concurso European 8?

*RESPUESTA:* El Concejal de Urbanismo dice que el Ayuntamiento ha presentado un emplazamiento para selección del Comité Nacional de España que tendrá lugar en noviembre, y que se trata de “European”.

**c) PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO**

— De D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, del Grupo Municipal PSOE, pregunta en referencia a un acuerdo plenario del mes de marzo del derecho a la salud de los no fumadores en San Vicente porque no se ha desarrollado.

La Sra. Alcaldesa dice que se le contestará en el próximo Pleno.

— La Sra. Lillo en relación a la Autopista de Circunvalación y recordando la gran trascendencia que ha tenido este asunto con la presentación de alegaciones y escritos, con 5000 firmas, un acuerdo plenario rechazando la alternativa interior y proponiendo la exterior y la presentación de recursos contra la declaración de impacto ambiental y no entendiendo la posición manifestada por el equipo de gobierno en la prensa planteando que el Partido Popular no ha asistido a las convocatorias de reunión de la asociación de afectados, la necesidad de que se cumplan y se actúe en coherencia con los acuerdos adoptados, que nunca ha habido reuniones formales con el portavoz de su Grupo para tratar de este asunto, y solicita que conste en el acta el escrito que le entregaron al Ministerio de Fomento que, en síntesis, supone solicitar la revisión de oficio del acto administrativo del Consejo de Ministros por el que se convalidaba un estudio informativo con numerosos defectos técnicos y, en todo caso, que se prolongara el túnel y se diseñara la rasante y desmonte. Por todo lo anterior ruega, que el equipo de gobierno no haga declaraciones en la prensa que creen confusión a los ciudadanos y que sean respetuosos al derecho del honor de las personas y no hagan declaraciones que pueden ser constitutivas de delito de injurias.

La Sra. Alcaldesa toma nota del ruego.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.julio.2004

— D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, respecto al punto 13 del orden del día, desea dejar constancia que, cuando se habla del desarrollo de San Vicente, en realidad a veces se esta hablando de crecimiento, que no es lo mismo, que lo importante es lo primero.

La Sra. Alcaldesa toma nota del ruego.

— D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, ruega que el nuevo Plan General sea lo menos politizado posible, que se busque el máximo consenso y que se haga antes del último año de legislatura.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal de Urbanismo, contesta a la Sra. Lillo en cuanto al ruego antes formulado que en la prensa de hoy, referido al proyecto del campo de golf, un representante de su Grupo afirma que el equipo de gobierno tiene intereses no políticos en ese asunto, por lo que están estudiando interponer las acciones judiciales pertinentes.

— D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta cuándo se terminarán las obras de adecuación del local municipal de oficinas de la Avda. 1º de Mayo; cuándo va a estar disponible para el uso público.

La Sra. Alcaldesa le contesta que en fecha muy breve pero sin poder precisar.

— El Sr. Selva pregunta también si las obras del colector de la C/ Denia se van a demorar.

El Sr. Lillo Tormo le contesta que la Dirección Facultativa le ha dicho que se va a acabar en el plazo previsto.

— El Sr. Selva pregunta, en relación al edificio Vulcano, tal y como ya formularon en el anterior pleno, si se han celebrado reuniones con los propietarios y si se puede concretar el futuro del edificio; y que, aunque contestaron entonces que no, al día siguiente de la sesión plenaria se celebró una reunión preguntando por el contenido de los resultados obtenidos en la misma.

La Sra. Alcaldesa dice que se le contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas veinticinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón